



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.5/L.450  
18 febrero 1957  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Undécimo período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 43 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO ECONOMICO DE 1957

Proyecto de informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Francisco A. FORTEZA (Uruguay)

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. INTRODUCCION. . . . .	1 - 6
II. DEBATE GENERAL	
A. Procedimiento para examinar el proyecto de presupuesto para 1957 . . . . .	7 - 14
B. Actividades en materia económica y social . . . . .	15 - 38
C. Actividades de información pública. . . . .	39 - 67
D. Forma de presentación del presupuesto . . . . .	68 - 79
E. Cambios en la distribución geográfica . . . . .	80 - 92
III. PRIMERA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1957 . . . . .	93 - 206
IV. SEGUNDA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1957 . . . . .	207 - 211
V. INGRESOS. . . . .	212 - 222
VI. FONDO DE OPERACIONES. . . . .	223 - 232

/...

INDICE (continuación)

- Anexo A - Proyecto de resolución: Consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957
- Anexo B - Proyecto de resolución: Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1957
- Anexo C - Proyecto de resolución: Fondo de operaciones para el ejercicio económico de 1957
- Anexo D - Proyecto de resolución: Actividades de información pública
- Anexo E - Proyecto de resolución: Presentación de cálculos revisados
- Anexo F - Proyecto de resolución: Cambios en la distribución geográfica
- Anexo G - Proyecto de resolución: Secretaría del Comité de Estado Mayor
- Anexo H - Proyecto de resolución: Establecimiento de un fondo de nivelación de impuestos: impuestos locales y estatales sobre la renta

## I. INTRODUCCION

1. El presente informe sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1957 incluye las recomendaciones de la Quinta Comisión que fueron aprobadas por la Asamblea General en su 632a. sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 1956<sup>1/</sup>, junto con otras recomendaciones de la Comisión adoptadas posteriormente y que no afectan a las consignaciones de créditos para el ejercicio económico de 1957. Se presentará un informe suplementario sobre las recomendaciones de la Quinta Comisión que requieran una revisión de la resolución de consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957.
2. En el curso de 11 sesiones celebradas entre el 11 y el 21 de diciembre de 1956, la Quinta Comisión examinó el proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1957. Como resultado de sus deliberaciones la Comisión recomendó consignaciones de créditos para 1957 por un total de 48.807.650 dólares (cifras brutas), y un cálculo de 2.531.010 dólares por concepto de ingresos diversos para 1957. La cifra neta de gastos para 1957, basada en las consignaciones de créditos recomendadas, fué calculada en 46.276.640 dólares. Estas cifras no reflejan las consecuencias financieras que en el presupuesto para 1957 tenga cualquier decisión que pueda adoptar la Asamblea General en las sesiones de su undécimo período que se celebren en 1957.
3. Basándose en las consignaciones de créditos recomendadas, la suma sobre la cual debe hacerse el prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros en 1957 correspondía al siguiente resumen:

---

1/ A/RES/442 y Corr.1 - Consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957.  
A/RES/443 - Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1957  
A/RES/444 - Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1957  
A/RES/445 - Actividades de información pública

DOLARES (EE.UU.)

Gastos que han de prorratearse:

Consignaciones de créditos para 1957	48.807.650
Cálculos complementarios para 1956	<u>2.117.000</u>
TOTAL	<u>50.924.650</u>

Créditos:

a) Ajustes en conformidad con el Reglamento Financiero 5.2 b), c) y d)	1.313.640
b) Ingresos diversos para 1957	<u>2.531.010</u>
	<u>3.844.650</u>
c) Fondo de Nivelación de Impuestos <sup>2/</sup> :	
i) Ingresos procedentes del Plan de Contribuciones del Personal	4.675.000
ii) Transferencia del Fondo de Operaciones	<u>500.000</u>
TOTAL	<u>5.175.000</u>

4. Para su examen del presupuesto de 1957, la Quinta Comisión tuvo ante sí como documentos de trabajo básicos el proyecto de presupuesto y los anexos explicativos (A/3126 y Add.1) presentados por el Secretario General y el segundo informe (A/3160) presentado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones, así como el cuadro detallado (A/C.5/658) en que aparece el presupuesto de 1957 distribuido por partidas junto a las cifras correspondientes a los dos años anteriores. La Comisión examinó asimismo los cálculos revisados para cierto número de secciones del presupuesto, fundándose en informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva.

5. En todas sus sesiones, la Comisión contó con la asistencia del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto quien, al igual que en años anteriores, participó en los debates de la Quinta Comisión. La Comisión desea dejar constancia de su reconocimiento por la inapreciable ayuda que recibió de la Comisión Consultiva, cuyo experto examen previo de los detalles de todos los cálculos considerados en el actual período de sesiones facilitó muchísimo la labor de la Quinta Comisión.

2/ A los Estados Miembros se les harán créditos del Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con las disposiciones de la resolución 973 (X) de la Asamblea General.

/...

6. El presente informe no pretende ser una reseña completa del debate de la Comisión sobre el presupuesto; puede encontrarse un resumen más detallado del mismo, con las opiniones expresadas por las diversas delegaciones, en los documentos oficiales del undécimo período de sesiones. El objeto de este informe es presentar un compendio de los principales puntos a que se concedió particular atención durante el examen de las propuestas relativas al presupuesto presentadas a la Comisión.

/...

## II. DEBATE GENERAL

### A. Procedimiento para examinar el proyecto de presupuesto para 1957

7. El debate general sobre el proyecto de presupuesto para 1957 se inició en la 548a. sesión, y en el curso del mismo el representante del Secretario General presentó el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1957 (A/3126) juntamente con una serie de cálculos revisados. El Presidente de la Comisión Consultiva presentó el informe principal de esa Comisión (A/3160), y en su declaración comentó<sup>3/</sup> asuntos de importancia tratados en el mencionado informe y en otros que presentó posteriormente la Comisión Consultiva.

8. El representante del Secretario General subrayó que el importe global bruto del proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General para 1957 era de 49.315.750 dólares (sin incluir el crédito para la modernización del Palais de Nations) mientras que la Comisión Consultiva recomendaba aprobar la cifra de 48.649.550 dólares, o sea 666.200 dólares menos. El Secretario General no podía aceptar ni rechazar las recomendaciones de la Comisión Consultiva que, en caso de ser aprobadas por la Asamblea General, podrían crear una situación análoga a la de 1956, época en que, a pesar del empeño del Secretario General por lograr la reducción que la Comisión Consultiva había recomendado para el presupuesto de ese ejercicio, hubo necesidad de consignar créditos suplementarios para cierto número de secciones.

9. La cuestión no consiste en saber si se justificaba o no reducir en un 1 ó 2% los créditos de una o varias secciones en particular. Aunque se podía admitir que así fuese en efecto, era también posible que existieran otras secciones - para las cuales no se hubiera recomendado ninguna reducción - en las que el Secretario General hubiese subestimado las necesidades con un margen similar. A juicio del Secretario General, la cuestión fundamental consistía en saber si los fondos que se ponen a disposición de las Naciones Unidas se administran con prudencia o si, por lo contrario, los Estados Miembros podían pedir que se hiciera

---

<sup>3/</sup> El texto completo de la declaración figura en el documento A/C.5/690.

un mejor uso de los fondos que aportaban; en ese aspecto las únicas garantías efectivas son la competencia y la integridad de los funcionarios que ejercen la fiscalización administrativa y presupuestaria, una Comisión Consultiva consciente de sus deberes y una Quinta Comisión que cuenta con elementos competentes para cumplir su tarea. En realidad, la presión que se ejerce para reducir o estabilizar los presupuestos de las organizaciones internacionales parece deberse menos a la creencia de que los programas de trabajo se pueden ejecutar con menor costo, que a las dudas que puede inspirar el valor intrínseco de ciertas partes de esos programas.

10. Como quedaba poco tiempo para votar las consignaciones de créditos necesarias para 1957, el Secretario General propuso que se considerara un procedimiento cuyo único objeto consistía en acelerar el trabajo de la Quinta Comisión para que, de ese modo, la Asamblea General pudiera aprobar una resolución de consignación de créditos antes de que terminara el ejercicio económico; la Quinta Comisión procedería después a examinar el proyecto de presupuesto, sección por sección, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Por su parte, el Secretario General evitaría el impugnar ninguna de esas recomendaciones, en la inteligencia de que la Quinta Comisión estaría dispuesta a reponer una suma de 190.000 dólares aproximadamente (de los 666.200 dólares a que en total asciende la reducción recomendada) para que el Secretario General la distribuyese según su propio criterio, aunque dando preferencia a las actividades económicas y sociales y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el mantenimiento de los servicios y los elementos esenciales. El Secretario General también confiaba en que la Quinta Comisión considerara la conveniencia de recomendar, además, un crédito por la suma que fuese necesaria para cumplir las decisiones que la Asamblea General pudiera adoptar después de examinar el informe del Comité de Estudio de Sueldos. En tal caso habría que reservar para ese fin la suma de 1.000.000 de dólares (netos), con lo cual el importe total de las consignaciones de créditos para 1957 sería de 50.000.000 de dólares.

11. El representante del Secretario General agregó que si para principios de 1957 no se pudiese comunicar a los Estados Miembros el importe de las cuotas que habrán de hacer efectivas con respecto a ese año, no sería posible contar con los

/...

pagos que algunos Miembros hacen por lo regular en los primeros meses. Esto, a su vez, entrañaría el peligro de que la Organización se encontrase sin el dinero necesario para las necesidades diarias.

12. Las opiniones que se expresaron con respecto a la propuesta específica del Secretario General pueden agruparse en dos categorías principales. Por una parte, se argumentó que era indispensable hacer un examen detallado y completo del proyecto de presupuesto no sólo para tratar de hacer todas las economías posibles, sino también porque ese examen brinda la oportunidad de evaluar y, en caso necesario, criticar los métodos y los principios que las Naciones Unidas aplican en su tarea. No obstante, si resultara imposible terminar ese examen detallado antes de suspender las sesiones en Navidad, se debería entonces recomendar a la Asamblea General que aprobara una consignación de créditos provisional (que las delegaciones interesadas sugirieron que podía oscilar entre el 10% y el 40% del importe total) del presupuesto presentado.

13. Por otra parte, se sostuvo la opinión contraria de que, al decidir el aplazamiento de la apertura del período de sesiones de la Asamblea General para una fecha tan avanzada, los propios Estados Miembros se hicieron en parte responsables de la situación que había inducido al Secretario General a hacer su propuesta y que, por lo tanto, era inevitable apartarse algo de los procedimientos establecidos. En el caso de que la falta de tiempo impidiera que se examinaran de manera adecuada determinadas secciones, más adelante podrían efectuarse los necesarios ajustes; éstos serían en todo caso necesarios si la Asamblea empezara a considerar proyectos nuevos después de la suspensión de sesiones en Navidad. Además, el presupuesto había sido calculado sobre una base muy estricta y estaba claro que no se presentarían nuevos elementos de esta naturaleza.

14. Al cerrarse el debate general, la Quinta Comisión procedió a estudiar cada una de las secciones del proyecto de presupuesto para 1957. Al realizar este examen, se dedicó especial atención a las secciones relativas a las actividades económicas y sociales (secciones 8, 21, 22 y 26 a 29) y a las de información pública (secciones 10 y 20).

/...



B. Actividades en materia económica y social

15. En sus sesiones 553a., 554a. y 556a. la Comisión examinó los cálculos para las actividades en materia económica y social<sup>4/</sup>, incluidos los programas técnicos en este campo.

16. En el proyecto de presupuesto original (A/3126), el Secretario General había propuesto créditos por valor de 3.317.300 dólares para la sección 8 - Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; de 1.495.300 dólares para la sección 21 - Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y de 1.193.200 dólares para la sección 22 - Secretaría de la Comisión Económica para América Latina. Los cálculos correspondientes a las secretarías de las dos comisiones económicas regionales estaban basados en las recomendaciones hechas por el Grupo de Estudio designado por el Secretario General, que terminó en 1955 un análisis de la organización de dichas secretarías (A/3041). En esos cálculos se incluyeron también partidas para dos dependencias regionales de actividades sociales adscriptas a las secretarías de las dos comisiones regionales; en los cálculos correspondientes a la sección 8 (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) se incluyó un crédito para una Dependencia de Actividades Sociales en el Oriente Medio. En los tres casos se propuso que parte de los gastos por concepto de sueldos se pagasen con un subsidio abonado con fondos de la sección 28.

17. En su segundo informe a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones (A/3160) la Comisión Consultiva subrayó la expansión de los programas de actividades económicas y sociales en general, y de las actividades regionales en particular, e insistió en que era necesario ir atribuyendo gradualmente mayor importancia a las regiones. La Comisión también sugirió que toda expansión de las actividades regionales fuese acompañada de las reducciones pertinentes en la Sede.

---

<sup>4/</sup> Los cálculos relativos a la Secretaría de la Comisión Económica para Europa (capítulo IV de la sección 18) se examinaron con anterioridad en la 549a. sesión.

18. En cuanto a las dependencias regionales de actividades sociales, la Comisión Consultiva, aunque aprobó provisionalmente el establecimiento de dichas dependencias con carácter experimental sugirió: a) que las tres dependencias regionales, en su carácter de grupos destacados de la Dirección de Asuntos Sociales de la Sede, figurasen en la sección 8 del Presupuesto, y b) que las partidas incluídas en la sección 8 para estas dependencias sólo consistiesen en créditos para aquellos puestos requeridos para el cumplimiento de funciones corrientes de la Secretaría en las cuestiones sociales y que cualquier cargo adicional por expertos asesores se imputase a la sección 28 - Programas técnicos: actividades sociales.

19. Además, la Comisión Consultiva recomendó que se hiciesen algunas economías en los cálculos para la sección 8 y ligeras reducciones en la partida de sueldos de las secciones 21 y 22, a fin de tener plenamente en cuenta la posible demora en la contratación de funcionarios para ocupar el importante número de puestos nuevos propuestos. La Comisión también expresó algunas reservas con respecto a las diversas reclasificaciones propuestas, para dar más categoría a algunos puestos en estas tres secciones.

20. El Secretario General revisó con posterioridad sus propuestas sobre las dependencias regionales de asuntos sociales (A/C.5/665), y la Comisión Consultiva aprobó (A/3439) las propuestas revisadas en el siguiente sentido:

- a) que los puestos requeridos para estas dependencias se financiarán con fondos de la partida correspondiente de la sección 8, en lugar de estar distribuídos en tres secciones diferentes; y
- b) que en vista de que parte de la labor de estas dependencias tiene el carácter de servicios de asesoramiento a los gobiernos de la región, se transferirá una suma adecuada de la sección 28 a la sección 8.

21. Al examinar los diversos temas de carácter económico y social, la Quinta Comisión también tuvo ante sí una serie de revisiones de los cálculos iniciales y los comentarios pertinentes de la Comisión Consultiva. Dichas revisiones incluían las originadas por las decisiones del Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de 1956 (A/C.5/663; A/3430); los cálculos relacionados con los estudios económicos sobre el Cercano Oriente y Africa (A/C.5/664; A/3369), y las revisiones correspondientes a las secciones 28a y 29 (Programas técnicos: Derechos humanos y administración pública).

22. Durante el debate en la Quinta Comisión, se tomó nota que las propuestas del Secretario General y las recomendaciones de la Comisión Consultiva coincidían en gran parte. Varias delegaciones señalaron las observaciones y recomendaciones de carácter general contenidas en los párrafos 15 a 21 del informe de la Comisión Consultiva sobre el presupuesto (A/3160) y en los párrafos 5 a 9 del informe ulterior de la Comisión Consultiva, contenido en el documento A/3430. El Presidente de la Comisión Consultiva insistió además en estas últimas consideraciones en una declaración formulada ante la Quinta Comisión (A/C.5/690). Se mencionó en particular la necesidad de establecer y observar estrictamente un sistema de prioridades, a fin de lograr el equilibrio entre los objetivos de los programas en estos campos y los recursos disponibles. No menos importante a este respecto es que se preste la mayor atención a las consecuencias financieras de los programas antes de recomendarlos o aprobarlos. Asimismo, se insistió en la necesidad de que cualquier modificación que fuese necesario introducir en los cálculos presupuestarios iniciales se reflejase en una presentación completamente revisada de las secciones pertinentes del presupuesto, en vez de aparecer en forma de cálculos adicionales del tipo de proyecto.

23. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó el siguiente proyecto de resolución, que la Comisión examinó en su 556a. sesión:

La Quinta Comisión

1. Aprueba las recomendaciones y conclusiones generales relativas a las actividades de las Naciones Unidas en materia económica y social, que figuran en el Segundo Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General en su undécimo período

/...

período de sesiones (A/3160), y en particular las que figuran en los párrafos 15 a 21 de dicho informe, y también en la declaración formulada el 11 de diciembre de 1956 en la Quinta Comisión por el Presidente de la Comisión Consultiva (A/C.5/690);

2. Pide al Secretario General que en 1957 ponga en efecto la fusión del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales con la Administración de Asistencia Técnica, en la inteligencia de que en general el personal que quede disponible a consecuencia de esta reorganización habrá de ser utilizado para reforzar las tres comisiones económicas regionales, y que informe a la Asamblea General sobre los resultados de esta reorganización.

24. En votación separada, el primer párrafo de la propuesta de la Unión Soviética quedó aprobado por 38 votos a favor, 6 en contra y 8 abstenciones, pero la Comisión rechazó el segundo párrafo de la propuesta por 6 votos a favor, 32 en contra y 15 abstenciones. En cuanto al segundo párrafo de la propuesta, se puso en conocimiento de la Comisión que, igual que en 1955, el Secretario General todavía opinaba que una vez considerados todos los factores, resultaba probablemente ventajosa la prolongación provisional de la existencia de la Administración de Asistencia Técnica como un departamento separado. A este respecto, también se señaló a la atención el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva (A/3160), en el que la Comisión declaraba que se debía seguir estudiando el asunto.

25. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó otra propuesta por la que se reducía en 231.000 dólares la sección 8 del proyecto de presupuesto, que corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, basándose en que toda ampliación de los programas de las diferentes regiones debería ir acompañada de las correspondientes economías en la Sede. La Comisión rechazó esta propuesta por 41 votos contra 5 y 5 abstenciones.

26. El debate que se celebró en la Quinta Comisión reflejó el casi unánime apoyo que tienen las actividades ampliadas de las Comisiones Regionales para Asia y el Lejano Oriente y para América Latina. A pesar de que algunas delegaciones se opusieron a las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva en las secciones 21 y 22 por las demoras en la contratación de personal, no se insistió en esta cuestión debido a las seguridades que dió el Presidente de la Comisión

/...

Consultiva de que tales reducciones no entorpecerían bajo ningún concepto la ejecución de los programas de las comisiones económicas regionales y también a que el Secretario General no preveía ninguna dificultad importante por tal motivo.

27. Muchas delegaciones acogieron con agrado la propuesta de que se estableciesen dependencias regionales de asuntos sociales, y expresaron su satisfacción por el hecho de que el Secretario General hubiese podido presentar propuestas que merecían que la Comisión Consultiva las apoyase. Se tomó nota de la resolución 630 B (XXII) del Consejo Económico y Social, de fecha 9 de agosto de 1956, en la que el Consejo opinó que sólo podría tomarse una decisión definitiva sobre esta materia cuando se tuviese una experiencia suficiente y además que, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, se deberían prorrogar hasta fines de 1957 las disposiciones, con carácter experimental.

28. Diversas delegaciones plantearon la cuestión de las secciones del presupuesto a las que correspondería cargar los gastos de las dependencias regionales de asuntos sociales, y sostuvieron que, en vista de la interrelación existente entre las actividades económicas y sociales en las regiones pertinentes, debía ser a los presupuestos de las secretarías de las comisiones económicas regionales (secciones 21 y 22), y no a la sección 8, donde deberían cargarse los gastos del personal necesario para asuntos sociales que se destacase a la CEALO y la CEPAL. En nombre del Secretario General, se explicó que esta cuestión, que tiene aspectos técnicos y administrativos, había sido estudiada por la Comisión Consultiva y que el Secretario General estaba completamente de acuerdo con las conclusiones a que había llegado (A/3160, párrafo 94). El representante de Chile presentó una propuesta oficial y la Comisión decidió, por 28 votos a favor, 14 en contra y 13 abstenciones, que la parte del proyecto de presupuesto relativa a las dependencias de asuntos sociales de la CEALO y de la CEPAL quedase incluida respectivamente en las secciones 21 y 22, con las modificaciones a que hubiese lugar en las cifras recomendadas por la Comisión Consultiva para las tres secciones 8, 21 y 22. Se informó a la Comisión que estas modificaciones implicaban una reducción de 113.100 dólares en la sección 8 y aumentos de 71.300 dólares y 41.800 dólares respectivamente en las secciones 21 y 22.

29. Durante el examen de este asunto el representante del Secretario General explicó que, debido a una omisión, no se había incluido en el proyecto de presupuesto ningún crédito para los viajes en comisión de servicio que tendría que hacer necesariamente el personal de las dependencias regionales de asuntos sociales. El envío de funcionarios a las diferentes regiones tenía por objeto facilitar un contacto más estrecho con los países de la región y una mejor comprensión de sus problemas, todo lo cual aumentaría la eficacia de los programas. Para lograr tal objetivo era necesario disponer de fondos para los viajes esenciales, que se habían calculado en 15.000 dólares para 1957, o sea, 5.000 dólares para cada dependencia. La Comisión recibió seguridades de que toda suma adicional que se votase para viajes estaría sujeta al mismo control riguroso que el Secretario General y el Contralor ejercen sobre los fondos destinados a viajes ordinarios en comisión de servicio.

30. Diversas delegaciones apoyaron la solicitud del Secretario General de que se autorizase un crédito adicional de 15.000 dólares para gastos de viaje. En el párrafo sobre la sección 14, Viajes de miembros del Personal, se exponen las medidas tomadas por la Comisión a este respecto.

31. Las propuestas del Secretario General en lo que se refiere a estudios económicos sobre el Cercano Oriente y Africa (A/C.5/664) fueron objeto de comentarios generales favorables en la Comisión. Varias delegaciones subrayaron la importancia y la magnitud de los problemas de estas regiones y expresaron su satisfacción por el hecho de que las propuestas del Secretario General, que habían merecido el apoyo de la Comisión Consultiva (A/3369), fuesen hechas como sondeos y a título de ensayo. En este sentido, se señaló a la atención la necesidad de coordinar todas las actividades que las Naciones Unidas iniciasen respecto a esta región con la labor de otros organismos intergubernamentales, y entre ellos principalmente con la Comisión de Cooperación Técnica en el Africa al Sur del Sahara. En nombre del Secretario General, se aseguró a la Comisión que se tendría sumo cuidado en establecer tal coordinación y evitar toda duplicación de trabajo sobre este particular.

32. En la Comisión se comentaron los cálculos revisados (A/C.5/663) relativos al programa de industrialización, aprobado por el Consejo Económico y Social en su

resolución 618 (XXII) del 6 de agosto de 1956. En nombre del Secretario General, se declaró que la economía de 32.000 dólares recomendada por la Comisión Consultiva (A/3430, párrafos 15-18) podría conseguirse probablemente, sobre todo porque un calendario ligeramente distinto del que se había previsto podría ajustarse más a la realidad dada la fecha tardía en que la Quinta Comisión estaba examinando el proyecto de presupuesto. Sin embargo, este factor no sería válido en 1958, porque en esa época el programa estaría aplicándose en toda la envergadura prevista. Además, el Secretario General tenía ciertas reservas sobre la reducción recomendada por la Comisión Consultiva en el crédito para viajes conexos (A/3430, párrafo 18) y, por lo tanto, pediría que se restableciese la suma rebajada (3.000 dólares).

33. En el informe correspondiente a la sección 14, Viajes de miembros del personal, figuran las medidas adoptadas por la Comisión al respecto.

34. En cuanto a las secciones 26 a 29 del proyecto de presupuesto, la Comisión Consultiva, al recomendar que se votasen los créditos solicitados en un principio por el Secretario General (A/3126), declaró (A/3160, párrafo 268) que la consignación de las cantidades propuestas para las secciones 27 a 29 estaba vinculada a la decisión que ha de tomar la Asamblea General acerca de la importancia que ha de atribuirse a los programas técnicos conexos, habida cuenta de las consideraciones presupuestarias generales.

35. Con posterioridad, el Secretario General modificó la sección 28a del proyecto de presupuesto (Derechos humanos), elevándola de 50.000 a 60.000 dólares (A/C.5/666) y la sección 29 (Administración pública) de 145.000 a 300.000 dólares (A/C.5/663). La Comisión Consultiva reiteró lo que ya había expuesto y, circunscribiéndose a las consideraciones presupuestarias generales, recomendó 55.000 dólares para la sección 28a y 200.000 dólares para la sección 29 (A/3430, párrafos 28-29).

36. Al considerar esta cuestión, la Comisión examinó la siguiente resolución aprobada por la Segunda Comisión (por 53 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones) sobre los programas técnicos en materia de administración pública:

"La Asamblea General,

Reconociendo que la asistencia técnica en materia de administración pública es uno de los medios más eficaces para acelerar el progreso económico y social de los países menos desarrollados,

Compartiendo las opiniones expresadas por el Secretario General al respecto en el documento A/C.2/189, de 25 de octubre de 1956,

Hace suyas las recomendaciones del Secretario General en el sentido de que se aumenten las actividades en materia de administración pública correspondientes al Programa Ordinario de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas."

37. Varias delegaciones aludieron a las consideraciones que llevaron a la Segunda Comisión a aprobar sin ningún voto en contra la resolución que antecede, y subrayaron la necesidad de que se incluyesen créditos suficientes en el presupuesto ordinario, tanto para los programas de asistencia como para el apoyo técnico indispensable que, a diferencia de lo que sucede en materia económica y social, no está previsto en ninguna otra parte del presupuesto ordinario. Aunque no pusieron en duda la necesidad o la importancia de estos programas, otras delegaciones opinaron que era más indicado financiarlos con la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

38. La Comisión aprobó por 41 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones, la propuesta presentada por el representante del Irán para que la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se aprobase un crédito de 200.000 dólares para la sección 29 se aumentase en 100.000 dólares, con lo que el total sería de 300.000 dólares.



C. Actividades de información pública

39. La Comisión examinó los cálculos para las actividades de información pública (secciones 10 a 20) en sus reuniones 551a. 552a. y 553a.

40. En su preámbulo al proyecto de presupuesto, el Secretario General manifestaba que, de conformidad con los deseos de la Quinta Comisión, las observaciones expuestas en los párrafos 93 a 97 del primer informe de la Comisión Consultiva a la Asamblea General en su décimo período de sesiones habían sido objeto de un serio estudio en el tiempo transcurrido desde entonces. Señalaba que se había progresado algo hacia los objetivos que la Comisión perseguía a pesar de que las consignaciones de créditos para 1957 registraban un aumento sobre las de 1956. Sin embargo, ponía de relieve que en el aspecto de la información era donde se habían dejado sentir en forma más inmediata y substancial los efectos de la admisión de nuevos Estados Miembros, pues ello no sólo suponía la revisión de gran parte del material existente y el aumento de las cantidades disponibles, sino también la preparación de nuevo material y nuevos servicios. Consideraba que en principio es deber de la Secretaría tratar a los nuevos miembros sobre una base de igualdad con los demás en lo que respecta al suministro de servicios de información. A fin de reducir el gran aumento de los gastos que, de otro modo, originaría la ampliación de esas funciones y de mejorar al mismo tiempo los servicios que se prestan directamente a los Estados Miembros, en los cálculos para 1957 se hacía una redistribución de los gastos entre la Sede y los centros de información, en forma que a estos últimos se confiaban ciertas funciones relacionadas con la producción que con anterioridad se hallaban centralizadas. Con ello se proyectaba reducir los gastos por concepto de información en la Sede y en Ginebra en unos 61.000 dólares, a la vez que los créditos solicitados para la sección 20 (Centros de información) y para el capítulo IV de la sección 25 (Publicaciones) se aumentaban en 270.000 dólares y 24.000 dólares respectivamente. En opinión del Secretario General estas cifras representaban el nivel mínimo para mantener los servicios esenciales en el curso de 1957.

41. Atendiendo a estas consideraciones, el Secretario General había presentado un cálculo de 2.398.400 dólares para la sección 10- Departamento de Información Pública y de 1.213.500 dólares para la sección 20 - Centros de Información (sin incluir el Servicio de Información de Ginebra).

/...

42. Aunque la Comisión Consultiva reconoció la importancia de difundir la información sobre las Naciones Unidas, en el párrafo 22 de su informe (A/3160) señaló que el problema se planteaba con respecto a la proporción del total de los recursos que había que asignar a las actividades de información pública, teniendo en cuenta el equilibrio que convenía mantener entre la función de información pública y otras actividades técnicas de la Organización. En su opinión, fijando la suma global de los créditos destinados a la información era como mejor podía decidirse el alcance y volumen de esas actividades.

43. La Comisión Consultiva, que examinó esta cuestión detalladamente en los párrafos 116 a 121 de su informe, opinó que no porque fuera difícil establecer una cifra total adecuada para los gastos de las actividades de información era menos importante determinar, aunque sólo fuera aproximadamente, la tendencia general de los gastos de este programa año por año. La suma global máxima de 4.500.000 dólares que la Comisión Consultiva había recomendado en 1955 comprendía, además de las actividades de información pública propiamente dicha, otras dos de carácter subsidiario: el Servicio de Visitantes y la Sección de Ventas y Distribución. Sin embargo, en vista de que en 1957 los gastos directos de estas actividades subsidiarias se sufragarían con los ingresos que con ellas se obtuviesen, si se considerara fijar una suma máxima sería preferible que ésta sólo se refiriese a las actividades de información propiamente dichas. Para éstas la Comisión Consultiva habría recomendado en 1955 la suma máxima de 4.000.000 de dólares aproximadamente. Al llevar este límite máximo de 4.000.000 de dólares a 4.500.000 dólares, cifra esta a la cual se llegaría en el proyecto de presupuesto para 1959, la Comisión tenía en cuenta el aumento del número de los Miembros de la Organización así como la posible elevación de los costos de los suministros y servicios.

44. La Comisión Consultiva tomó nota en el párrafo 122 de su informe de los esfuerzos que el Secretario General había realizado a este respecto y aunque propuso una modesta economía de 25.000 dólares en la sección 10 y de 10.000 dólares en la sección 20, se abstuvo de recomendar ninguna reducción considerable.

45. En cuanto a la propuesta de dar mayor amplitud a las actividades fuera de la Sede, la Comisión Consultiva señaló en el párrafo 23 de su informe, como en el caso de la labor en el campo económico y social, la necesidad de regular

cuidadosamente las actividades regionales. También se refirió, en el párrafo 124, a la necesidad de hacer un estudio y una evaluación objetivos de la labor y la calidad del personal de los centros de información.

46. Con sujeción a estos comentarios, la Comisión Consultiva recomendó la consignación de un crédito de 2.323.400 dólares para la sección 10 - Departamento de Información Pública - y otro de 1.203.500 dólares para la sección 20 - Centros de Información.

47. Los debates de la Comisión giraron principalmente en torno de tres puntos principales:

- i) Los centros de información y la admisión de nuevos Estados Miembros;
- ii) Estudio y evaluación de los centros de información; y
- iii) Gastos totales de las actividades de información.

#### Los centros de información y la admisión de nuevos Estados Miembros

48. Además del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1957 (A/3126) y el informe pertinente de la Comisión Consultiva (A/3160), la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución presentado por las delegaciones de la Argentina, Cuba, Chile, Ecuador, España, Perú y la República Dominicana (A/C.5/L.412). El proyecto de resolución tomaba nota con satisfacción de la iniciativa del Secretario General de extender a los nuevos Estados Miembros el sistema de centros de información; establecía el principio de que los nuevos Estados Miembros deben ser tratados sobre la base de igualdad con los demás; reafirmaba la tesis de que los centros de información se deben fundar en el criterio lingüístico y en las otras consideraciones a que se refieren los principios fundamentales de las actividades de información pública de las Naciones Unidas; recomendaba que se diera preferente atención al establecimiento de oficinas de información en los nuevos Estados Miembros; reiteraba la necesidad de economizar esfuerzos mediante la coordinación con los organismos especializados e invitaba al Secretario General a que, mediante economías en otras secciones del presupuesto u otras medidas administrativas, destinara fondos a la creación paulatina de centros de información en los nuevos Estados Miembros y a que tomara en consideración las expresiones emitidas en el debate sobre este asunto en la Quinta Comisión tanto en la distribución de los fondos asignados para 1957 como en la elaboración del Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958. Al presentar el proyecto de

resolución en nombre de sus autores, el representante de España observó que ese proyecto no suponía un aumento del presupuesto para 1957 y que tenía por objeto procurar que, mediante la aplicación de una política administrativa flexible, se diera a los nuevos Estados Miembros un trato equitativo.

49. El proyecto de resolución fué apoyado por muchos miembros de la Comisión, y, en general, se expresó la opinión de que al extender los servicios de los centros de información dentro de lo que permitiesen los recursos disponibles, era oportuno tener en cuenta las consideraciones de orden lingüístico y regional.

50. Varios representantes también elogiaron la labor de los centros de información así como los esfuerzos que hacen para adaptar los servicios de información a las necesidades locales. En particular, se mencionó la propuesta de transferir a la América Latina la labor de preparar y publicar La Revista de las Naciones Unidas; se consideró que para cumplir la finalidad de establecer un contacto más estrecho entre La Revista y la sede de la Comisión Económica para la América Latina, la ciudad de Santiago (Chile) sería un lugar adecuado para trasladar allí al personal de La Revista, cuya impresión seguiría haciéndose en México.

51. Varios representantes destacaron la importancia de las actividades de información de la Organización y expresaron reservas con respecto a las recomendaciones de la Comisión Consultiva de fijar una suma global máxima para los gastos exigidos por esas actividades. Otros representantes, a la vez que elogiaron los esfuerzos del Secretario General para disminuir los gastos de información, opinaron que deberían hacerse otras reducciones para mantenerlos dentro del máximo recomendado por la Comisión Consultiva. Sin embargo, estos representantes no advirtieron ninguna incompatibilidad entre la recomendación de la Comisión Consultiva y el proyecto de resolución de las siete Potencias en lo referente a la expansión paulatina de los servicios de información que habría de lograrse mediante el uso racional de los recursos disponibles.

52. El representante del Canadá propuso que se suprimiera en el tercer párrafo del preámbulo las palabras "que el crédito adicional consignado para atender a los servicios de los nuevos Estados Miembros resultará insuficiente, por ... su interés respecto al", basándose en que el mantenimiento de estas palabras prejuzgaba la cuestión y en todo caso, no estaba totalmente en armonía con la recomendación, hecha en la parte dispositiva de la resolución, de que los nuevos servicios quedaran

comprendidos en el presupuesto de 1957 y fueran tomados en consideración al preparar el proyecto de presupuesto para 1958. El representante del Canadá propuso además que la palabra "preferente", que figuraba en el primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución, fuera substituída por la palabra "favorable".

53. Estas enmiendas fueron aceptadas por los autores del proyecto quienes también dieron su conformidad a una propuesta del representante de la URSS para que en el primer párrafo del preámbulo se mencionaran las secciones 10 y 20.

54. La resolución así enmendada fué aprobada unánimemente por la Quinta Comisión, y, posteriormente, por recomendación de ésta (A/C.5/L.429/Add.1), por la Asamblea General en su 632a. sesión plenaria (A/RES/445).

Estudio y evaluación de los centros de información

55. Durante el debate sobre los cálculos correspondientes a las secciones 10 y 20, se apoyó en general la recomendación hecha por la Comisión Consultiva en el párrafo 124 de su informe (A/3160) de que se llevase a cabo un estudio y una evaluación objetivos de los centros de información. Se propuso también que se estudiase la integración de las oficinas de las Naciones Unidas que se hallan situadas fuera de la Sede, al objeto de evitar la duplicación de trabajo y una dispersión innecesaria de actividades.

56. En su 553a. sesión, celebrada el 17 de diciembre de 1956, la Comisión aprobó por unanimidad la siguiente propuesta presentada por el Canadá, Ceilán, India y el Reino Unido (A/C.5/L.413):

Teniendo presentes las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 124 de su segundo informe presentado a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones, así como los debates pertinentes celebrados por la Quinta Comisión en sus 551a. y 552a. sesiones, la Quinta Comisión:

Pide a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que estudie los métodos más adecuados para hacer un estudio y una evaluación objetivos de la labor de los centros de información y de la eficacia de los resultados alcanzados en ellos, habida cuenta de la finalidad con que fueron establecidos, y que informe a la Comisión en el curso del actual período de sesiones de la Asamblea General.

57. La Comisión examinó el informe presentado por la Comisión Consultiva (A/3522) en virtud de la resolución arriba citada, y en su 589a. sesión del 14 de febrero de 1957 resolvió por unanimidad aplazar hasta el duodécimo período de sesiones cualquier nuevo examen de esta cuestión.

Gastos totales de las actividades de información

58. Aun cuando en el debate mantenido acerca del proyecto de resolución de las siete Potencias relativo a los centros de información se hizo referencia a los gastos totales para actividades de información pública, el examen concreto de este punto fué relacionado con un proyecto de propuesta presentado por la delegación de la URSS (A/C.5/L.414) en el que se instaba a la Quinta Comisión: a) a que aprobase las recomendaciones que figuran en el párrafo 121 del informe de la

/...

Comisión Consultiva, y b) a que pidiese al Secretario General que diese cumplimiento en el curso de 1957 a dichas recomendaciones. El representante de la URSS, al presentar su proyecto de resolución a la Comisión, señaló que la Comisión Consultiva había estudiado detenidamente la cuestión de los gastos de las actividades de información pública tomando en consideración factores tales como las actividades de información de los organismos especializados, de las organizaciones no gubernamentales y de los Estados Miembros, y había modificado sensiblemente su recomendación hecha a la Asamblea General en su décimo período de sesiones, al objeto de tener en cuenta, entre otras cosas, la admisión de nuevos Miembros.

59. El representante del Reino Unido presentó la siguiente enmienda (A/C.5/L.415) al proyecto de propuesta de la URSS (A/C.5/L.414):

"1. En el párrafo a) de la parte dispositiva (segunda línea), suprimáanse las palabras "el párrafo 121" y substitúyanse por las palabras "los párrafos 120 a 126".

2. Suprimáse el párrafo b) de la parte dispositiva."

60. El representante del Reino Unido manifestó que si la Quinta Comisión aprobaba el párrafo 1 de su enmienda, estaría tomando una decisión acerca de los párrafos 111 a 126 del informe de la Comisión Consultiva que sería similar a la adoptada por la Quinta Comisión con respecto a las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva a la Asamblea General, en su décimo período de sesiones. Al encarecer que se suprimiese el segundo párrafo de la parte dispositiva del proyecto de la URSS, el representante del Reino Unido señaló que la recomendación formulada por la Comisión Consultiva de que se impusiese un límite máximo a los gastos totales de información - límite que debía alcanzarse en 1959 a más tardar - dejaba el margen de tiempo necesario para que el Departamento pudiera introducir las modificaciones que fuesen necesarias en su orden de prioridades.

61. El representante de la URSS aceptó la enmienda del Reino Unido al párrafo a) de su propuesta; sin embargo no pudo aceptar la segunda parte de dicha enmienda por estimar que el límite máximo recomendado por la Comisión Consultiva debía entrar en vigor en 1957.

62. Algunos representantes apoyaron la propuesta del delegado de la URSS y señalaron que la Quinta Comisión, en el décimo período de sesiones, había apoyado un límite máximo de 4.000.000 de dólares, que el nuevo límite máximo propuesto por la Comisión Consultiva encerraba un margen suficiente de ampliación y que las Naciones Unidas no constituían el único conducto para informar a la opinión pública mundial acerca de sus actividades.

/...

63. Sin embargo, otros representantes fueron contrarios al establecimiento de un límite máximo o a que se limitasen por anticipado los gastos futuros de información pública. A su juicio, tal procedimiento era particularmente ilusorio en vista del aumento constante en el número de Miembros de la Organización y de la continua subida que experimentan los precios de los suministros y servicios.
64. El representante del Secretario General señaló a la atención de la Comisión la opinión expuesta por el Secretario General en su preámbulo del proyecto de presupuesto (A/3126, párrafo 15) de que los cálculos para las actividades de información pública representaban el nivel mínimo en que durante 1957 podían mantenerse los servicios esenciales. Subrayó el hecho de que al Secretario General le sería muy difícil comprometerse oficialmente a reducir los gastos de información a un nivel sensiblemente inferior al que estaba dispuesta a aprobar la Comisión para 1957. Indicó que la propuesta daría por resultado que, al mismo tiempo que se pedía al Secretario General que reasignase sus recursos con objeto de proporcionar servicios suplementarios, se le pediría también que siguiera proporcionando estos servicios a base de un crédito total menor.
65. La Comisión aprobó el párrafo a) de la parte dispositiva de la propuesta de la URSS, tal como había quedado enmendado, por 28 votos contra 16 y 13 abstenciones. La Comisión aprobó también el párrafo 2 de la enmienda del Reino Unido, por 39 votos contra 8 y 10 abstenciones, lo que de hecho significaba la supresión del párrafo b) de la parte dispositiva de la propuesta de la URSS.
66. La totalidad de la propuesta de la URSS, con las enmiendas introducidas, quedó aprobada por 27 votos contra 15 y 19 abstenciones.
67. A continuación, la Comisión aprobó:
- a) por 51 votos contra 8 y 1 abstención, la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consignase un crédito de 2.323.400 dólares para la sección 10 del presupuesto de 1957; y
  - b) por unanimidad, la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consignase un crédito de 1.203.500 dólares para la sección 20.

/...



D. Forma de presentación del presupuesto

68. En el décimo período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General presentó ciertas propuestas<sup>1/</sup> encaminadas a introducir un cambio en la forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas. Los cambios propuestos tenían por objeto simplificar el presupuesto agrupando gastos análogos con los sueldos y salarios del personal, o servicios comunes de las diversas oficinas de la Organización, y eliminar de este modo una complejidad inconveniente en los procedimientos de contabilidad. Todavía más que la simplificación que con ello se lograría, el Secretario General opina que una de las principales ventajas de las propuestas sería que permitirían actuar con mayor flexibilidad en la utilización del personal, aspecto sobre cuya necesidad se ha insistido en la Asamblea General y en las comisiones respectivas.

69. En su 35º informe<sup>2/</sup> presentado a la Asamblea General en su décimo período de sesiones, la Comisión Consultiva señaló que las propuestas comprendían muchos puntos importantes destinados a mejorar la presentación del presupuesto y contribuir a que se logre una administración más flexible del personal de la Secretaría, así como de los créditos votados por la Asamblea General. Sin embargo, manifestó también que tenía la impresión de que los principales cambios propuestos debían ser estudiados atenta y detenidamente, tanto por ella como por los gobiernos de los Estados Miembros, y la Quinta Comisión llegó a la conclusión de que habría de estudiarse la cuestión más a fondo en 1956 a fin de someterla a la consideración de la Asamblea General en su undécimo período de sesiones.

70. En el informe que dirigió a la Asamblea General, en su décimo período de sesiones, la Comisión Consultiva señaló que al profundizar el examen de esta cuestión desearía estudiar detenidamente algunas posibilidades tales como a) una presentación del presupuesto basada en los principales sectores de actividad, y b) la inclusión en una sección única de los gastos correspondientes a

---

<sup>1/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, temas 38 y 47 del programa, documento A/C.5/639.

<sup>2/</sup> Ibid., documento A/3081.

un cuadro de los puestos permanentes tanto para la Sede como para las oficinas de ultramar, suplementado por una cuota, convenida todos los años, de puestos con nombramiento a plazo fijo y de otros puestos no permanentes y supernumerarios. En su informe (A/C.5/662) sobre esta cuestión, sometido a la Asamblea General en el undécimo período de sesiones, el Secretario General presentó sus observaciones sobre estas posibilidades.

71. Por lo que respecta a la presentación del presupuesto basada en los principales sectores de actividad, el Secretario General proporcionó detalles acerca de la serie de dificultades que entrañaría tal presentación. Reconoció que la información sobre el cálculo de los gastos por principales sectores de actividad era necesaria, y señaló que había especificado en sus propuestas que tales datos debían ser proporcionados de acuerdo con los cuadros pertinentes contenidos en el segundo anexo explicativo, que sería ampliado gradualmente para dar mayores detalles. Sin embargo, reiteró su opinión de que desde el punto de vista de exactitud, sencillez y fiscalización, el presupuesto de consignación de créditos debería basarse en el objeto a que se destinan los gastos. En cuanto a la segunda sugerencia de la Comisión Consultiva relativa a la inclusión de una sección única para el cuadro de puestos permanentes tanto para la Sede como para las oficinas de ultramar, suplementado por una cuota de puestos no permanentes, el Secretario General reconoció que podía adoptarse tal disposición siempre que se entendiera que el tipo de nombramiento del funcionario - permanente o de otro carácter - no habría de guardar relación con la clase de puesto a que se cargara su sueldo.

72. En su informe (A/3372), la Comisión Consultiva expresó la opinión de que las propuestas del Secretario General hechas en sus dos informes ofrecían ventajas apreciables. La Asamblea General y sus órganos auxiliares podrían disponer de un cuadro más claro acerca de las finalidades concretas de los cálculos presentados y el Secretario General estaría en mejores condiciones para cumplir la política establecida de un intercambio flexible del personal, no sólo entre los distintos departamentos de la Sede sino entre todas las oficinas de las Naciones Unidas. Además, como la Asamblea votaría fondos para dependencias de mayor amplitud que las actuales, el Secretario General tendría que realizar

/...

un segundo examen crítico de las necesidades en el momento en que se hiciera la asignación de los fondos. Por consiguiente, al mismo tiempo que se aumentaría la autoridad del Secretario General para distribuir el personal, la nueva forma de presentación del presupuesto que se propone obligaría a ejercer una fiscalización más estricta.

73. En relación con cuestiones más concretas, la Comisión Consultiva convino en que el presupuesto de consignación de créditos debería mantenerse sobre la base del objeto a que se destinan los gastos y que deberían reunirse en una sección única los puestos permanentes tanto de la Sede como de las otras oficinas. Teniendo en cuenta la posibilidad de que ello influyera desfavorablemente en el ánimo del personal y puesto que la política declarada del Secretario General es aumentar la proporción del personal nombrado con carácter temporal, la Comisión Consultiva opinó que no debía llevarse a la práctica la idea de mantener una plantilla de personal supernumerario o de "puestos para proyectos". La Comisión Consultiva recomendó también que refunda en una sola sección el crédito total previsto para viajes en comisión de servicio, e hizo sugerencias relativas a la información adicional suplementaria sobre los cálculos y procedimientos de impresión del texto del presupuesto. La Comisión Consultiva recomendó finalmente que los cambios propuestos fuesen aprobados a título de ensayo, por un período de dos años, y que la experiencia adquirida con estos cambios fuera tema de un informe especial que debía presentarse a la Asamblea en su décimocuarto período de sesiones.

74. La Quinta Comisión consideró esta cuestión en su 562a. sesión y, en general, se estuvo de acuerdo con las propuestas del Secretario General acerca del cambio en la forma de presentación del presupuesto con las modificaciones de la Comisión Consultiva. En el curso del debate se expresó la satisfacción producida por el hecho de que la nueva forma de presentación del presupuesto permitiría al Secretario General utilizar de manera más eficaz el personal disponible, gracias a una mayor flexibilidad en las funciones asignadas, sin perjuicio de la fiscalización que ejerce la Asamblea General; y que, en otros aspectos, la nueva forma de presentación permitiría una simplificación de presentación y de procedimientos que resultaría ventajosa tanto para los Estados Miembros como

para el Secretario General. La Comisión aprobó por unanimidad las observaciones de la Comisión Consultiva en cuanto a la forma de presentación del presupuesto, contenidas en su informe (A/3372).

75. Durante el debate sobre los cambios propuestos en la forma de presentación del presupuesto, el representante del Reino Unido señaló las dificultades experimentadas por la Quinta Comisión y los gobiernos de los Estados Miembros al tener que examinar un gran número de cálculos revisados que eran sometidos año tras año después de la presentación del proyecto principal de presupuesto. No se trata solamente del aumento de trabajo que se origina, sino de que los gobiernos de los Estados Miembros tienen que estar revisando constantemente sus datos sobre lo que se les va a pedir para contribuir a los gastos de las Naciones Unidas en el ejercicio económico siguiente. El orador reconoció que no era posible eliminar todos los cálculos revisados pero sostuvo la conveniencia de reducirlos a los límites indispensables. De tiempo en tiempo este problema había sido objeto de observaciones por parte de la Comisión Consultiva, y el representante del Reino Unido destacó particularmente la referencia a la cuestión que figura en el informe de la Comisión Consultiva a propósito de los cálculos revisados relativos a las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social (A/3430, párrafo 5).

76. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Reino Unido presentó una propuesta en virtud de la cual, salvo en el caso de ciertas excepciones especificadas, todas las solicitudes de asignaciones suplementarias hechas después de haberse distribuido a los gobiernos el proyecto principal de presupuesto del Secretario General deben ser retenidas para su examen en relación con el proyecto principal de presupuesto en el siguiente período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Entre las excepciones figuran los cálculos revisados para asuntos de extrema urgencia y para decisiones de los Consejos o de la Asamblea General.

77. En el curso del debate de este tema, el representante del Secretario General informó a la Comisión que el Secretario General no preveía mayores dificultades en la aplicación de la propuesta del Reino Unido, en caso de que la Comisión la aprobara. Casi todos los cálculos revisados presentados durante el undécimo período de sesiones estarían, en todo caso, incluidos en las excepciones previstas

/...

en la propuesta; no obstante, la aprobación de ciertas normas con respecto a la fijación de una fecha precisa para las nuevas solicitudes de créditos introduciría un sentido de disciplina que podría resultar provechoso. Si la presentación de cálculos revisados crea dificultades a la Quinta Comisión y a los Estados Miembros también las crea a la Secretaría, ya que la mayoría de esos cálculos se relacionan con decisiones adoptadas por diversos órganos de las Naciones Unidas. En el caso de los cálculos revisados que se refieren a medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social, que por lo general se aprueban en el período de sesiones de verano, podría cumplirse con el plazo propuesto siempre que el Consejo adoptase sus decisiones a principios de agosto.

78. En su 563a. sesión, la Quinta Comisión examinó el proyecto de resolución del Reino Unido contenido en el documento A/C.5/L.431. Aunque esta propuesta contó con el apoyo general, ciertas delegaciones consideraron que debería empezar aprobándose por un período de ensayo para el año de 1958. Sobre esta base, la Comisión aprobó la propuesta por 52 votos contra 1 y 7 abstenciones.

79. La Comisión convino, además, en que la propuesta debía ser redactada como proyecto de resolución a los fines de su aprobación por la Asamblea General. Por consiguiente, en el anexo E de este informe se incluye el texto del proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión.

E. Cambios en la distribución geográfica

80. En sus sesiones 563a. a 565a., la Quinta Comisión estudió la cuestión de los cambios en la distribución geográfica del personal. Se había sometido a su consideración un informe del Secretario General (A/C.5/689), preparado para el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, de acuerdo con el deseo manifestado por la Quinta Comisión en el décimo período de sesiones. El informe contenía cuadros estadísticos sobre el número y la nacionalidad de los funcionarios con puestos sujetos a contratación internacional al 31 de agosto de 1955 y al 31 de agosto de 1956, así como sobre los nombramientos de funcionarios contratados internacionalmente, clasificados por nacionalidades, entre el 1.º de septiembre de 1955 y el 31 de agosto de 1956; datos análogos que ponían al día el informe al 30 de noviembre de 1956; y otro cuadro estadístico sobre los funcionarios contratados internacionalmente que pertenecen a las categorías superiores del personal de la Secretaría.

81. Recordando el debate sobre este tema en sesiones anteriores, ciertas delegaciones consideraron que debería hacerse todo lo posible para que la distribución geográfica del personal garantizara el carácter objetivo e internacional de la Organización. Se consideró que si se reflejaba en la Secretaría la creciente universalidad alcanzada por la Organización, el resultado no podría ser sino beneficioso. Se reconoció que la admisión, desde finales de 1955, de 20 nuevos Miembros en las Naciones Unidas presentaba necesariamente nuevas dificultades prácticas para lograr en un corto período de tiempo una distribución geográfica razonable del personal. Pero muchas delegaciones expresaron la esperanza de que el Secretario General tendría constantemente en cuenta la necesidad de progresar en la dirección deseada, por creer que, aunque el logro final de los objetivos formulados en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta exigía necesariamente un largo proceso, la Secretaría carecía aún de una distribución geográfica equilibrada, debiendo corregirse esta situación sin retraso indebido.

82. Aunque reconociendo el principio contenido en el párrafo 3 del Artículo 101 acerca de la más amplia distribución geográfica posible del personal, varias delegaciones subrayaron el otro principio de la Carta que rige los nombramientos del personal, es decir, la consideración primordial de que debe asegurarse el

más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Esas delegaciones creían que todo lo que razonablemente podía pedirse al Secretario General en su aplicación del conjunto del Artículo citado era que tuviese presentes las disposiciones de la Carta, tratando de dar a la Secretaría el carácter más internacional posible, a través de los diversos cambios que tuvieran lugar en el personal.

83. Algunas delegaciones afirmaron que el hecho de no haber logrado la más amplia distribución geográfica perjudicaba especialmente a los pequeños Estados Miembros recientemente admitidos. Hubo cierta discusión sobre la declaración hecha en el párrafo 8 del informe del Secretario General de que no había sido posible encontrar candidatos aceptables de los 16 nuevos Miembros (hasta la fecha de redacción del informe) y que había habido relativamente pocas oportunidades para aceptar candidatos calificados. Varias delegaciones declararon que contaban con candidatos calificados. Algunas consideraron que, aunque sus países hubieran experimentado dificultades en sus propias administraciones para obtener los servicios de candidatos calificados, el hecho de adscribir a la Secretaría, con nombramientos a plazo fijo, a candidatos de países menos desarrollados redundaría en beneficio de esos mismos países, así como de la Organización.

84. Se informó a la Comisión de que el Secretario General había tomado y tomaría medidas para garantizar la más amplia distribución geográfica posible, de acuerdo con las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 101. Se había prestado cuidadosa atención a la posibilidad de adscribir a la Secretaría a funcionarios nacionales; además, cuando se encontraban candidatos calificados procedentes de países cuyos nacionales constituían una parte desproporcionadamente pequeña de la Secretaría, se simplificaba el procedimiento, con el fin de acelerar su nombramiento. No debería olvidarse, sin embargo, que el Secretario General es responsable de que el trabajo de la Organización se realice rápida y eficazmente; por lo tanto, muchas veces puede ocurrir que la necesidad de proveer una determinada vacante sea urgente y no se disponga de tiempo suficiente para encontrar un candidato calificado de la nacionalidad deseada. En tales casos, podría hacerse un nombramiento a plazo fijo en favor de un candidato de una nacionalidad bien representada en la Secretaría, hasta que pudiera elegirse un sucesor calificado de otra nacionalidad.

85. Muchas delegaciones hicieron sugerencias sobre la forma en que podría corregirse el desequilibrio en la distribución geográfica, pero en general se sostuvo el criterio de que no podía despedirse a miembros del personal cuyos servicios eran satisfactorios, para dar sus puestos a candidatos de nacionalidades insuficientemente representadas. Hubo amplia coincidencia de opiniones en cuanto al criterio de que para los nombramientos debería darse prioridad a los candidatos de nacionalidades cuya representación en la Secretaría fuera desproporcionadamente pequeña; se sugirió que se tuviera en cuenta, al aplicar esta preferencia, la importancia relativa de la vacante para la que se estuviera considerando una determinada candidatura.

86. Durante el debate, algunas delegaciones hicieron sugerencias destinadas a mejorar la situación actual. Se defendió, por ejemplo, una política más positiva para obtener personal en determinados países, con notificación de las vacantes a los gobiernos, universidades e instituciones análogas; se sugirió también un arreglo en virtud del cual ciertos altos puestos se cubrirían siguiendo un sistema de rotación entre nacionales de los diferentes Estados Miembros. Pero la solución más generalmente aceptada fué la de que se recurriera con más frecuencia al sistema de adscribir a la Secretaría a funcionarios de las administraciones nacionales o de otras instituciones. Se hizo notar que se da cada vez mayor aplicación a este sistema. Se aludió a la cuestión de una proporción adecuada de los nombramientos a plazo fijo. Este problema especial volvió a ser objeto de discusión, cuando la Comisión consideró el tema 51 del programa, relativo al "Informe del Comité de Estudio de Sueldos".

87. Hubo considerable discusión sobre el sistema de nombramientos para los altos puestos de la Secretaría, y sobre los ascensos en general. Se entendió que el término "altos puestos" comprendía las categorías de Oficial Mayor, Director y Subsecretario.

88. Muchas delegaciones opinaron que la falta de distribución geográfica equilibrada de los puestos de la Secretaría era más pronunciada en los altos puestos y que sólo en ellos podían contribuir realmente los miembros del personal a la formación de una política. Se expresó la opinión de que nombramiento y ascenso son distintos aspectos de una sola cosa y que la Asamblea General había querido que se aplicase a ambos el principio de la distribución geográfica. Se puso de relieve, no obstante,



que la Carta define los principios por los que deben regirse los nombramientos del personal, pero no hace referencia alguna al ascenso.

89. Hubo alguna discusión sobre las medidas que la Comisión debería tomar sobre esta cuestión. Se dió por supuesto que en el programa provisional del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General se incluirá un tema sobre revisión del Estatuto del Personal y se propuso que dentro del mismo se estudiaran las cuestiones de distribución geográfica, política de ascensos y política general de personal.

90. Se presentaron dos proyectos de resolución; el primero (A/C.5/L.434) presentado conjuntamente por España, Panamá, Perú y Venezuela, recomendaba que el Secretario General prefiriera a los nacionales de los países insuficientemente representados hasta el punto en que dichos países tuvieran una representación adecuada; que se diera una preferencia análoga en el caso de los ascensos; que el Secretario General informara a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones sobre los cambios ocurridos en la distribución geográfica; y que el programa provisional de dicho período de sesiones incluyera como tema independiente el asunto de la distribución geográfica. El otro proyecto de resolución (A/C.5/L.435), presentado conjuntamente por Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Ceilán, Egipto, Etiopía, Filipinas, India, Indonesia, Irak, Irán, Nepal, Pakistán, Sudán y Yemen, recomendaba que, en lo futuro, para la contratación y los ascensos del personal de las Naciones Unidas, en todas las categorías, se diera preferencia a los nacionales de países que no estuvieran representados entre el personal, o que lo estuvieran insuficientemente, tomando en cuenta las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta.

91. La Comisión decidió establecer un grupo de trabajo, con la esperanza de lograr una resolución que pudiera ser aceptada por la mayoría.

92. En su 565a. sesión, la Comisión estudió el informe del grupo de trabajo (A/C.5/693) y aprobó por 53 votos contra ninguno y 2 abstenciones el proyecto de resolución propuesto por ese grupo. La Quinta Comisión recomienda, por tanto, a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que se reproduce como Anexo F del presente informe.

/...

III. PRIMERA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO  
PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1957

93. La parte siguiente de este informe contiene las decisiones adoptadas por la Quinta Comisión, **en primera lectura**, sobre cada una de las secciones del proyecto de presupuesto para 1957. También recoge los debates que se sostuvieron en particular respecto de las diversas secciones, con excepción de los que se mencionan en las secciones generales de la parte precedente del presente informe. En el curso del examen de los cálculos presupuestarios de las diversas secciones, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y los representantes del Secretario General proporcionaron a la Quinta Comisión informaciones y explicaciones adicionales en contestación a las preguntas formuladas por las delegaciones.

Sección 1. Asamblea General, sus Comisiones y Comités

94. La Quinta Comisión examinó en su 549a. sesión los cálculos correspondientes a la sección 1. Los cálculos presentados por el Secretario General ascendieron a 556.850 dólares, suma que incluía 531.850 dólares del proyecto de presupuesto original y una revisión posterior que entrañaba un aumento de 20.000 dólares para la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Junta de Auditores (A/C.5/576/Rev.1) y otro de 5.000 dólares para celebrar en Ginebra una reunión del Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (A/C.5/675).

95. En su informe principal la Comisión Consultiva había recomendado la aprobación de los cálculos iniciales del Secretario General y, en informes posteriores (A/3423 y A/3396 respectivamente) aprobó los cálculos revisados antes mencionados. La recomendación de la Comisión Consultiva a propósito del aumento de 5.000 dólares en relación con el Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas quedó subordinada, sin embargo, a una decisión en principio de la Quinta Comisión relativa a la consignación de fondos para permitir que el Comité Científico - organismo radicado en la Sede - celebre una reunión en Ginebra.

96. La Comisión Consultiva señaló en su informe (A/3396) que una reunión del Comité Científico en Ginebra representaría una desviación del programa de

/...

conferencias aprobado en 1952 por la Asamblea General, en su resolución 694 (VII), y sólo podría efectuarse con el acuerdo de la Asamblea General. Aunque se adujeron ciertas ventajas que ofrecería la celebración de una reunión en Ginebra, ventajas que la Comisión Consultiva no puso en duda, la misma opinó que es necesario aplicar normas más estrictas para reglamentar el traslado de los períodos de sesiones de la Sede a otros lugares, o la celebración fuera de la Sede de períodos de sesiones que en ésta podrían realizarse con facilidad y economía. La Comisión Consultiva informó que en el transcurso de 1956 había examinado varias de estas propuestas, más o menos sólidamente fundadas, que en su conjunto habían elevado en unos 50.000 dólares los gastos de las Naciones Unidas en 1956.

97. La Comisión Consultiva sugirió que, dada esta situación, quizá la Asamblea General deseara señalar a modo de orientación para el futuro: a) si, a pesar de los términos categóricos de la resolución 694 (VII), han de autorizarse excepciones con respecto al programa de conferencias, aparte de las que se mencionan específicamente en esa resolución, y b) en caso afirmativo, qué criterios cabe aplicar con respecto a las excepciones propuestas. La Comisión señaló además el hecho de que había sugerido anteriormente (A/3160, párrafo 28) la conveniencia de que, en todo programa futuro de conferencias, se definan las circunstancias exactas en que se podría autorizar a los órganos especiales que no están radicados en un lugar determinado para que celebren sus reuniones fuera de la Sede.

98. Al examinar la sección 1, la Quinta Comisión prestó particular atención a estos asuntos. Varios representantes consideraron que debía fijarse con precisión el lugar de las reuniones, conforme a la recomendación de la Comisión Consultiva. Sin embargo, se subrayó que estos asuntos requerirán un cuidadoso estudio y que por el momento no se dispone de tiempo para ello. Se señaló asimismo que el actual programa cuatrienal de conferencias expirará en 1957, fecha en que la Asamblea General tendrá que aprobar un nuevo programa basándose en la experiencia adquirida y teniendo en cuenta la opinión del Secretario General. Se convino en que los puntos planteados por la Comisión Consultiva eran dignos de atención; se consideró también que sería útil que el Secretario General, en consulta con la Comisión Consultiva, pudiese preparar un documento al respecto para presentarlo a la Quinta Comisión antes de que finalice el actual período de sesiones, señalándose que estas

/...

cuestiones tendrían de todos modos que ser resueltas cuando se prepare el programa de conferencias que la Asamblea General habrá de considerar en su duodécimo período de sesiones.

99. La Quinta Comisión decidió por unanimidad incluir en el presupuesto de 1957 un crédito para que se celebre en Ginebra una reunión del Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y aprobó unánimemente la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 556.850 dólares con destino a la sección 1, según lo propuesto por el Secretario General.

100. Además, la Comisión aprobó en su 553a. sesión un informe sobre las consecuencias financieras (véase documento A/3461) del proyecto de resolución propuesto por la Sexta Comisión en relación con el aumento del número de miembros de la Comisión de Derecho Internacional, que supone un gasto de 15.000 dólares por año. El proyecto de resolución propuesto por la Sexta Comisión fue aprobado por la Asamblea General. En el curso de la segunda lectura del proyecto de presupuesto, se informó a la Quinta Comisión que entre los cálculos que había aprobado en primera lectura había una partida para el pago de dietas a los 15 miembros de la Comisión de Derecho Internacional, a razón de 35 dólares por día. Basándose en la decisión adoptada por la Asamblea General, en virtud de la cual se aprobó el informe de la Quinta Comisión sobre el régimen de dietas y viáticos de los miembros de los órganos de las Naciones Unidas (A/3426, tema 52 del programa), esa partida ha sido calculada nuevamente a razón de 20 dólares por día con el descuento consiguiente de unos 15.700 dólares. Por consiguiente, la consignación de créditos votada en primera lectura para la sección 1 incluirá las sumas adicionales que se requieren como resultado del aumento en el número de miembros de la Comisión de Derecho Internacional.

## Sección 2. Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités

101. En su 549a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad el mantenimiento, pro forma, de la sección 2 en el presupuesto para 1957 y señaló que, en el caso de que se necesitaran fondos para esta sección, se presentarían cálculos suplementarios.

/...

Sección 3. Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités

102. El cálculo para la sección 3, presentado por el Secretario General en el proyecto de presupuesto original para 1957, fué de 139.950 dólares. Como resultado de las necesidades que se pusieron de manifiesto después de preparado dicho proyecto, más tarde presentó cálculos revisados en los que figuran los siguientes aumentos:

- a) 1.100 dólares con motivo de prolongarse una semana el período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes en 1957 (A/C.5/663, párrafos 3 y 4);
- b) 5.350 dólares correspondientes al período de sesiones que en 1957 habrá de celebrar el Comité Asesor Especial de Expertos en Materia de Prevención del Delito y Tratamiento de los Delincuentes (A/C.5/672/Rev.1); y
- c) 5.550 dólares correspondientes a los gastos de dos Relatores Especiales encargados de realizar estudios sobre las actividades de que se ocupa la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (A/C.5/679).

En consecuencia, los cálculos presentados por el Secretario General para la sección 3 se elevaron a 151.950 dólares.

103. En su informe principal (A/3160), la Comisión Consultiva había recomendado una reducción de 2.000 dólares, basándose en que podían realizarse nuevas economías en los gastos del personal de la Sede cuya presencia es necesaria en Ginebra durante el período de sesiones de verano del Consejo Económico y Social. En informes sucesivos, la Comisión Consultiva había recomendado que se aprobaran los aumentos de 1.100 dólares correspondientes a la Comisión de Estupefacientes (A/3430) y de 5.550 dólares correspondientes a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (A/3452). En su informe (A/3393) acerca del período de sesiones del Comité Asesor Especial de Expertos en Materia de Prevención del Delito y Tratamiento de los Delincuentes, la Comisión Consultiva señaló a la atención el sistema destinado a ayudar a las Naciones Unidas a cumplir sus misiones en esa materia. Además, la Comisión señaló que el Grupo de Estudio nombrado por el Secretario General había opinado en 1954 que ese sistema es más complejo de lo estrictamente necesario, y que el mismo año el Secretario General dijo que debería prestarse renovada atención a la periodicidad de las reuniones consultivas regionales que integran el sistema mencionado. La Comisión Consultiva

/...

opinó que éste era el momento oportuno para revisar dicho sistema, tanto más cuanto que la Comisión de Asuntos Sociales habrá de reunirse en 1957. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomendó que en las consignaciones para 1957 no se incluyeran créditos destinados a la celebración de un período de sesiones del Comité Asesor Especial. De esa forma, la consignación de créditos recomendada por la Comisión Consultiva para la sección 3 en el presupuesto de 1957 ascendió a 144.600 dólares, es decir 7.350 dólares menos que el cálculo presentado por el Secretario General.

104. La Quinta Comisión examinó en su 549a. sesión los cálculos correspondientes a la sección 3. Se señaló a la atención el hecho de que las necesidades previstas para 1957 eran bastante mayores que el crédito consignado para 1956, y se advirtió que esto se debía al programa ordinario bienal de reuniones de los distintos órganos del Consejo Económico y Social, conforme al cual se preveía en 1957 la reunión de un mayor número de esos órganos que en 1956.

105. La Quinta Comisión aprobó, por unanimidad, la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 144.600 dólares con destino a la sección 3.

#### Sección 3a. Comité Central Permanente y Organismo de Fiscalización (Estupefacientes)

106. En su 549a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por 58 votos contra ninguno y 1 abstención, la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 29.400 dólares con destino a la sección 3a. es decir, 600 dólares menos que el cálculo presentado por el Secretario General.

#### Sección 3b. Comisiones económicas regionales

107. En su 549a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 77.500 dólares con destino a la sección 3b., es decir 4.000 dólares menos que el cálculo presentado por el Secretario General.

#### Sección 4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y Comités

108. En su 549a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consigne un crédito provisional de 50.000 dólares con destino a la sección 4 y señaló que, en caso de necesidad, se podrá reajustar esa suma cuando se conozcan las necesidades efectivas para la Misión Visitadora de 1957.

/...

### Sección 5. Misiones especiales y actividades conexas

109. La Quinta Comisión examinó en su 551a. sesión los cálculos presupuestarios correspondientes a la sección 5. La Comisión Consultiva había recomendado provisionalmente en su segundo informe (A/3160) que se consignara un crédito de 1.625.000 dólares, según propuso el Secretario General en el proyecto de presupuesto (A/3126). En esa suma se incluían 150.000 dólares para el Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para Somalia, con respecto a la cual ya se había presentado un cálculo detallado en el proyecto original de presupuesto para 1957, y la cantidad global de 1.475.000 dólares para cubrir provisionalmente los gastos de otras misiones y actividades conexas mencionadas en la sección 5. Posteriormente, el Secretario General presentó (A/C.5/670) cálculos detallados que representaban en total 660.000 dólares para las siguientes misiones y actividades: Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán, Representante de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán, Repatriación de los niños griegos, Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea. Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea. En un informe separado (A/C.5/680), el Secretario General recomendó que se consignara un crédito global de 1.000.000 de dólares para atender provisionalmente a las necesidades tanto del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina como de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina. Por consiguiente, la consignación total que el Secretario General propuso para la sección 5 ascendía a 1.810.000 dólares.

110. En su 21.º informe (A/3401), la Comisión Consultiva consideró que, hasta el momento de la inspección de las misiones especiales que debe realizarse durante el primer semestre de 1957, era razonable recomendar una reducción de 25.000 dólares - que se lograría mediante una vigilancia más estricta de las actividades de las misiones - en la partida global de 810.000 dólares que el Secretario General había propuesto para las misiones y otras actividades mencionadas en el documento A/C.5/670. Por consiguiente, la Comisión Consultiva proponía la aprobación de créditos por un total de 785.000 dólares.

111. Con respecto a las dos misiones en Palestina, la Comisión Consultiva estaba de acuerdo (A/3433) con la propuesta del Secretario General (A/C.5/680) y recomendaba que se consignara, con el carácter provisional ya señalado, una suma de

/...

1.000.000 de dólares en la sección 5 del presupuesto para 1957, en la inteligencia de que a) se informaría a la Comisión Consultiva en junio de 1957 de cualesquiera reajustes de dicha consignación que pudieran ser necesarios en virtud de circunstancias ulteriores, y b) que no se dispondría de los fondos aprobados para las dos misiones para gastos correspondientes a otros capítulos de la sección 5.

112. La suma total cuya consignación recomendaba la Comisión Consultiva para la sección 5 ascendía por lo tanto a 1.785.000 dólares.

113. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que, como en anteriores períodos de sesiones, su delegación deseaba subrayar que es está utilizando una proporción considerable del presupuesto para sufragar las actividades de ciertos órganos de las Naciones Unidas que a juicio de su delegación se habían creado en violación de la Carta. Por esa razón, la delegación de la URSS votaría en contra de los créditos solicitados para las secciones 5 y 5a en el proyecto de presupuesto para 1957.

114. En respuesta a una pregunta formulada, el representante del Secretario General dió a la Quinta Comisión seguridades de que presentarían a la Comisión Consultiva cifras detalladas de los gastos proyectados para la conservación del cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea, en cuanto terminasen las negociaciones entabladas con el Gobierno de la República de Corea.

115. La recomendación de la Comisión Consultiva sobre consignación de un crédito de 1.785.000 dólares para la sección 5 fué aprobada por 38 votos contra 8 y 2 abstenciones.

#### Sección 5a . Servicio Móvil de las Naciones Unidas

116. En su 551a. sesión, la Quinta Comisión aprobó, por 39 votos contra 8 y 1 abstención, la recomendación de la Comisión Consultiva (A/3160, A/3433) sobre consignación de un crédito de 768.700 dólares en la sección 5a del presupuesto para 1957, como lo había propuesto el Secretario General.

#### Sección 6. Oficinas del Secretario General

117. En su 549a. sesión, la Quinta Comisión examinó la sección 6 del proyecto de presupuesto. En su informe principal la Comisión Consultiva había recomendado que

/...



para 1957 se consignaran 2.127.400 dólares con destino a esta sección, es decir, 11.000 dólares menos que el cálculo presentado por el Secretario General.

118. La reducción recomendada por la Comisión Consultiva se refería al crédito adicional solicitado para la Oficina de Asuntos Jurídicos, con motivo del trabajo correspondiente a la preparación de los suplementos del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas. A juicio de la Comisión Consultiva la labor de preparar los suplementos debería realizarse en la misma forma que el trabajo del propio Repertorio, es decir, prestando durante breves períodos funcionarios de otros departamentos y, en caso necesario, designando personal supernumerario para cumplir las funciones de secretarios y escribientes. El representante del Secretario General informó a la Quinta Comisión que, si bien se aceptaba que la preparación de los suplementos fuese organizada en forma análoga al trabajo de preparación del propio Repertorio, los departamentos competentes no podían dedicar a la preparación del Repertorio tanto personal como antes. La Oficina de Asuntos Jurídicos necesitaría contar constantemente con los servicios del personal respectivo, que anteriormente se dedicaba también a otras tareas, a fin de ir despachando el trabajo.

119. En el curso del debate acerca de esta sección, se aludió a la propuesta de la Comisión Consultiva (A/3160, párrafo 24) de que el Secretario General quizás deseara estudiar la posibilidad de contar con la asistencia de un funcionario de la categoría más elevada para encargarse de los asuntos administrativos y financieros, especialmente teniendo en cuenta el aumento experimentado en las tareas de su propio Despacho desde que se puso en práctica, a título de ensayo, el sistema actual. Se señalaron a la atención las observaciones del Secretario General acerca de esta propuesta (A/3137/Add.1, página 7 del texto original) en el sentido de que el sistema actual es bueno, según ha demostrado la experiencia, y no indicó que convenga modificar dicho sistema en virtud del cual el Director del Personal y el Contralor presentan directamente sus informes al Secretario General. Con todo, el Secretario General manifestó que le agradaría aplazar su juicio definitivo sobre este asunto.

120. La Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 2.127.400 dólares con destino a la sección 6.

Sección 6a. Despacho de los Subsecretarios sin Departamento

121. En su 549a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 214.400 dólares con destino a la sección 6a, según lo solicitado por el Secretario General.

Sección 7. Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad

122. La Quinta Comisión examinó en su 549a. sesión los cálculos correspondientes a la sección 7. La Comisión Consultiva había recomendado que para 1957 se aprobara una consignación de créditos de 577.000 dólares con destino a esta sección, o sea 9.000 dólares menos que el cálculo presentado por el Secretario General.

123. En los cálculos del Secretario General se había propuesto crear otro puesto de oficial mayor para los asuntos de desarme, aumento que en parte se compensaría con la supresión de un puesto de oficial auxiliar. La Comisión Consultiva había opinado en su informe que con los 14 puestos que había en el departamento con categoría de oficial superior, oficial mayor y director, ya era suficiente su personal directivo a pesar del aumento de trabajo que suponía el Grupo de Asuntos de Desarme. La Comisión Consultiva manifestó sin embargo que, si el Secretario General considerara esencial añadir otro puesto de oficial mayor a la plantilla del departamento, estaría dispuesta a dar su conformidad si a la vez su suprimía algún otro puesto de la categoría superior.

124. La Quinta Comisión fué informada de que el Secretario General no se opondría a que la consignación de créditos fuese reducida en la forma recomendada por la Comisión Consultiva. Empero, se consideraba necesario el nuevo puesto de oficial mayor y se temía que la supresión de cualquier otro puesto de la categoría superior pudiera crear serias dificultades. El personal del departamento había sido reducido en los dos últimos años, cierto número de sus funcionarios había sido enviado en misiones y, por añadidura, las responsabilidades del departamento eran cada vez más pesadas. Por estas razones, el Secretario General desearía tener cierta flexibilidad en lo que respecta a los cambios que han de introducirse en la plantilla para reducir sus cálculos presupuestarios originales. Algunos miembros

de la Comisión sostuvieron el criterio de que el Secretario General debía disponer de esos poderes discrecionales. El Presidente de la Comisión Consultiva dijo que estaba convencido de que, en vista de las inusitadas circunstancias, ésta accedería a tales deseos, sobre todo porque no se impugnaba la reducción del crédito.

125. La Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que, para 1957, se consignara un crédito de 577.000 dólares con destino a la sección 7.

Sección 7a. Secretaría del Comité de Estado Mayor

126. La Quinta Comisión examinó en su 549a. sesión los cálculos correspondientes a la sección 7a. La Comisión aprobó, por 48 votos contra ninguno y 12 abstenciones, la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 112.000 dólares con destino a la sección 7a.

127. En el debate celebrado en la Quinta Comisión varias delegaciones pusieron de relieve las observaciones que la Comisión Consultiva había hecho en su informe (A/3160) sobre el carácter separado de la Secretaría del Comité de Estado Mayor. Se señaló que esta cuestión había sido discutida en sesiones anteriores al considerarse los cálculos de esta sección, y se opinó que habría que llegar a una conclusión al respecto. El Secretario principal del Comité de Estado Mayor informó a la Quinta Comisión que los Jefes de Estado Mayor de las cinco Potencias no habían modificado su opinión de que la Secretaría del Comité de Estado Mayor debe constituir una dependencia separada y que sus miembros han de satisfacer las debidas condiciones de seguridad. Varios representantes sugirieron que el Secretario General preparara un informe completo sobre la cuestión y que lo presentase a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones.

128. El representante del Secretario General manifestó a la Comisión que la situación administrativa había quedado definida en el informe del Grupo de Estudio sobre la Sede y que lo que no estaba claro era la situación jurídica en lo que se refería al reglamento provisional del Comité de Estado Mayor. Por lo tanto, había que preguntarse si no correspondía ahora que tomaran la iniciativa los Estados Miembros.

129. En su 565a. sesión, la Quinta Comisión examinó un proyecto de resolución sobre la secretaría del Comité de Estado Mayor (A/C.5/L.432) presentado por la India y Nueva Zelandia. Los autores del proyecto de resolución aceptaron una enmienda (A/C.5/L.436) presentada por los Estados Unidos. En virtud del párrafo dispositivo del proyecto de resolución, con la enmienda introducida, la Asamblea General pediría al Secretario General que estudiase la cuestión de la integración de la secretaría del Comité de Estado Mayor en la Secretaría de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el punto de vista práctico y el jurídico, y que presentase a la Quinta Comisión, en el

/...

duodécimo período de sesiones, un informe sobre esos aspectos y sobre las medidas que serían necesarias para efectuar la integración.

130. En el curso del debate sobre el proyecto de resolución, varias delegaciones manifestaron que votarían a favor de la propuesta por las razones que habían dado en ocasiones anteriores en que la Quinta Comisión había estudiado la integración de la secretaría del Comité de Estado Mayor. El representante de los Estados Unidos indicó que aunque su delegación no se oponía al proyecto de resolución enmendado, que no prejuzgaba la cuestión, consideraba que, por razones de principio a las que era preciso atenerse, la secretaría del Comité de Estado Mayor no debía en lo posible integrarse en la Secretaría de las Naciones Unidas, aunque no había razón para que el personal de aquella no pudiera ponerse a la disposición de esta última. El representante de la URSS manifestó que su delegación votaría en contra del proyecto de resolución. Dijo que se trataba de una cuestión importante en lo que respecta a la aplicación del Artículo 47 de la Carta y que estaba estrechamente vinculada a los trabajos del Consejo de Seguridad. Su delegación estimaba que la labor de la secretaría del Comité de Estado Mayor era considerable y no veía la utilidad del estudio previsto en el proyecto de resolución.

131. La Comisión aprobó el proyecto de resolución, con la enmienda introducida, por 50 votos contra 7. El texto del proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para que lo apruebe se incluye en este informe como anexo G.

#### Sección 8. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

132. El cálculo presupuestario para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en 1957 se examinó al mismo tiempo que el de las secretarías de las comisiones económicas para Asia y el Lejano Oriente y para América Latina (secciones 21 y 22) y el de los programas técnicos; los debates a que dieron lugar constan en la parte B del capítulo II del presente informe bajo el título de "Actividades en materia económica y social". En su 556a. sesión, la Quinta Comisión aprobó en primera lectura decisiones sobre la sección 8, como queda consignado en esa parte del presente informe. La Comisión aprobó, por 44 votos contra 6 y 1 abstención, la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 3.455.000 dólares con destino a la sección 8.

/...

figura en el capítulo II C de este informe. En su 553a. sesión, la Comisión aprobó, por 51 votos contra 8 y 1 abstención, la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 2.323.400 dólares con destino a la sección 10, o sea 25.000 dólares menos que el cálculo presentado por el Secretario General.

Sección 11. Departamento de Servicios de Conferencias

137. La Comisión Consultiva había recomendado en su informe principal (A/3160) que para 1957 se consignara un crédito de 6.543.000 dólares con destino a la sección 11, lo cual representaba una reducción de 21.600 dólares sobre la cifra calculada por el Secretario General. La rebaja recomendada se basó en la supresión del puesto de subsecretario adjunto previsto en el presupuesto del departamento. La Comisión Consultiva señaló que el puesto había figurado en la plantilla de 1955 de ese departamento, en la inteligencia de que el Secretario General sólo lo llenaría después que la Comisión Consultiva diera su asentimiento. El puesto no había sido llenado efectivamente y la Comisión Consultiva estimó que no parecía justificado mantenerlo, desde el punto de vista administrativo.

138. La Quinta Comisión examinó en su 550a. sesión los cálculos correspondientes a la sección 11. En el curso del debate se expresó la confianza de que fuera posible hacer algunas economías entre este departamento y la biblioteca; para ello se basaba en la mayor flexibilidad que el Secretario General tendrá, en virtud de la nueva forma dada al presupuesto (punto sobre el cual la Comisión Consultiva había informado por separado), para hacer uso del personal.

139. El personal de este departamento así como el de la Oficina de Servicios Generales, y en particular el de los servicios de documentos, traducción e interpretación, fueron elogiados por el notable trabajo que realizaron en el reciente período de intensa actividad que atravesaron las Naciones Unidas.

140. La Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que, para 1957, se consigne un crédito de 6.543.000 dólares con destino a la sección 11.

/...

Sección 11a. Biblioteca

141. En su 550a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 514.400 dólares con destino a la sección 11a. según lo solicitado por el Secretario General.

Sección 12. Oficina de Servicios Generales

142. La Quinta Comisión examinó en su 550a. sesión los cálculos correspondientes a la sección 12. La Comisión tomó nota de los cambios introducidos por el Secretario General en la organización de la Oficina de Servicios Generales, y se mostró satisfecha por la reducción que se había logrado en los puestos. También se encomió al personal de la Oficina por la manera como llevó a cabo los arreglos necesarios para instalar a los nuevos Estados Miembros.

143. La Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que, para 1957, se consigne un crédito de 2.945.000 dólares con destino a la sección 12, según lo solicitado por el Secretario General.

Sección 13 - Personal supernumerario y consultores

144. En el proyecto de presupuesto inicial para 1957 que sometió el Secretario General figuraba la cantidad de 430.000 dólares para la sección 13. Posteriormente, a fin de cubrir gastos que no se habían previsto al preparar los cálculos iniciales, el Secretario General presentó cálculos revisados que implicaban los siguientes aumentos:

- a) La cantidad de 52.250 dólares por concepto de los servicios de expertos necesarios para la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social acerca de la labor en materia de industrialización y energía atómica (A/C.5/663, párrafos 6 y 12);
- b) La cantidad de 7.500 dólares por concepto de los servicios de personal supernumerario que se requieren para efectuar estudios económicos sobre el Cercano Oriente y Africa (A/C.5/664);
- c) La cantidad de 10.000 dólares por concepto de los gastos correspondientes a los estudios técnicos que habrán de emprenderse en nombre del Comité Científico para el estudio de los efectos de las radiaciones atómicas (A/C.5/675); y
- d) La cantidad de 110.000 dólares por concepto de gastos relacionados con la prolongación del undécimo período de sesiones de la Asamblea General hasta 1957 (A/C.5/677).

Por lo tanto, los cálculos presentados por el Secretario General con respecto a la sección 13 ascendían a un total de 609.500 dólares.

145. En su informe principal (A/3160), la Comisión Consultiva opinó que la mayor flexibilidad en la utilización de los servicios del conjunto del personal debía permitir que se logre cierta disminución en los gastos por concepto de personal supernumerario y que se impone proceder con mayor prudencia en el caso de los órganos que soliciten estudios para los cuales sea necesario efectuar gastos suplementarios por concepto de consultores, así como cuando la Secretaría prepare los informes sobre las consecuencias financieras de tales peticiones. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomendó una reducción total de 30.000 dólares en los cálculos para la sección 13. En informes posteriores, la Comisión Consultiva recomendó que se aprueben los aumentos de 10.000 dólares con destino al Comité Científico para el estudio de los efectos de las radiaciones atómicas (A/3396)



y de 7.500 dólares con destino a los estudios económicos sobre el Cercano Oriente y Africa (A/3369). En su informe (A/3424) relativo a los fondos necesarios para atender a los gastos del personal supernumerario, con motivo de la prolongación del undécimo período de sesiones de la Asamblea General hasta 1957, la Comisión Consultiva declaró que, a base del promedio de gastos por concepto de personal supernumerario del décimo período de sesiones y suponiendo que la duración del actual período de sesiones sea de 14 semanas (incluyendo el período de suspensión), una cantidad suplementaria de 90.000 dólares - en vez de 110.000 dólares - debería ser suficiente para sufragar los gastos adicionales. En su informe (A/3430) relativo a las necesidades suplementarias que originen las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 21.º y 22.º períodos de sesiones, la Comisión Consultiva recomendó que se aprueben créditos suplementarios por 30.000 dólares, lo cual representa una reducción de 22.250 dólares con respecto a los cálculos presentados por el Secretario General; y recomendó además que los fondos previstos con destino al grupo de expertos para estudios sobre energía atómica (en relación con el cual la Comisión Consultiva recomendó un crédito suplementario de 10.000 dólares en lugar de los 16.250 dólares solicitados por el Secretario General) se incluyan en la sección 8 y no en la sección 13. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomendó que para la sección 13 se consigne un total de 527.500 dólares, lo cual representa una reducción de 82.250 dólares con respecto a los cálculos presentados por el Secretario General.

146. La Quinta Comisión examinó los cálculos para la sección 13 en su 558a. sesión. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso que se redujera en 27.500 dólares la cantidad de 527.500 dólares recomendada por la Comisión Consultiva, puesto que se debe reducir a un mínimo el empleo de personal supernumerario y especialmente los consultores.

147. La propuesta de la URSS fué rechazada por 31 votos contra 6 y 15 abstenciones; y la Quinta Comisión aprobó, por 47 votos contra 6, la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consigne la cantidad de 527.500 dólares para la sección 13.

/...

Sección 14 - Viajes de miembros del personal

148. En el proyecto de presupuesto para 1957 presentado inicialmente por el Secretario General figuraba la cantidad de 1.045.000 dólares para la sección 14, incluyendo: i) 220.000 dólares por concepto de viajes con motivo de nombramientos, traslados y repatriaciones, ii) 700.000 dólares por concepto de viajes en uso de licencia para visitar el país de origen y iii) 125.000 dólares por concepto de viajes en comisión de servicio. Posteriormente, el Secretario General presentó cálculos revisados que comprendían los siguientes aumentos:

- a) La cantidad de 12.500 dólares por concepto de gastos de viaje adicionales con motivo de la aplicación de decisiones tomadas por el Consejo Económico y Social respecto de la labor en materia de industrialización y de los servicios de asesoramiento en materia de estadística (A/C.5/663, párrafos 12 y 17); y
- b) La cantidad de 30.000 dólares por concepto de los gastos de viaje necesarios para los estudios económicos sobre el Cercano Oriente y Africa (A/C.5/664).

Por consiguiente, los cálculos presentados por el Secretario General ascendieron a un total de 1.087.500 dólares.

149. En su informe principal (A/3160) la Comisión Consultiva recomendó que se redujeran en 30.000 dólares los cálculos presentados por el Secretario General, o sea 20.000 dólares en la partida correspondiente a viajes con motivo de nombramientos, traslados y repatriaciones y 10.000 dólares en la partida correspondiente a viajes en uso de licencia para visitar el país de origen. En informes ulteriores, la Comisión Consultiva recomendó que se apruebe el aumento de 30.000 dólares por concepto de los gastos de viaje relativos a los estudios económicos sobre el Cercano Oriente y Africa (A/3369); y recomendó que se consigne un aumento de 7.500 dólares, en lugar de los 12.500 dólares solicitados por el Secretario General, para los gastos de viaje adicionales que se requieran con motivo de los estudios de industrialización y los servicios de asesoramiento en materia de estadística (A/3430). La disminución de 5.000 dólares con respecto a esta última partida se compone de 3.000 dólares con respecto a los estudios de industrialización y de 2.000 dólares con respecto a los servicios de asesoramiento en materia de estadística. Por lo tanto, el crédito recomendado por la Comisión Consultiva con destino a la sección 14 asciende a un total de 1.052.500 dólares, o sea una reducción de 35.000 dólares en relación con los cálculos presentados por el Secretario General.

/...

150. La Quinta Comisión examinó la parte esencial de las propuestas acerca de las cuales se habían presentado cálculos revisados para gastos de viaje en sus 553a., 554a. y 556a. sesiones con motivo de su examen general de los cálculos presupuestarios para las actividades en materia económica y social, y sus debates y decisiones figuran en el capítulo II B del presente informe. En el curso de esos debates se informó a la Comisión que no se habían incluido consignaciones de créditos para gastos de viaje con respecto a las dependencias regionales de asuntos sociales y que, según se calculaba, harían falta unos 15.000 dólares para ese fin. El representante de Chile propuso que la cantidad recomendada por la Comisión Consultiva para la sección 14 se aumentara en esa cuantía, a fin de que las mencionadas dependencias pudieran proseguir sus labores. Se informó además a la Comisión que el Secretario General dudaba de que fuese posible introducir la reducción de 3.000 dólares recomendada por la Comisión Consultiva respecto de las consignaciones para gastos de viaje con motivo de los estudios de industrialización, si se quería que el programa se llevase a cabo eficazmente.

151. La Quinta Comisión examinó los cálculos para la sección 14 en su 558a. sesión. El representante de Chile propuso que se anulara la reducción de 3.000 dólares recomendada por la Comisión Consultiva con respecto a los estudios de industrialización y que por lo tanto, junto con la propuesta que había hecho previamente, se aumentara en 18.000 dólares la suma recomendada por la Comisión Consultiva para la sección 14.

152. Varias delegaciones, después de señalar la importancia de la labor que realizan las dependencias regionales de asuntos sociales y la de los programas de estudio de industrialización para los países insuficientemente desarrollados, apoyaron la propuesta formulada por el representante de Chile. Otras delegaciones manifestaron que, sin desconocer estos hechos, entendían que el Secretario General debería estar en condiciones de proporcionar, mediante un cuidadoso estudio del orden de prioridades, los fondos necesarios para financiar estas actividades con la suma recomendada por la Comisión Consultiva. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que, aunque su delegación no se opone a los aumentos propuestos por algunos países, estimaba que la cantidad de 100.000 dólares para viajes en comisión de servicio era excesivamente elevada para los gastos

de viaje normales de los departamentos de la Secretaría y propuso que se redujera en 30.000 dólares la consignación de créditos recomendada para esta partida, con lo cual quedaría reducida a 70.000 dólares.

153. La propuesta de la URSS fué rechazada por 42 votos contra 7 y 4 abstenciones. La propuesta de Chile de que se aumentara en 18.000 dólares el crédito de 1.052.500 dólares recomendado por la Comisión Consultiva para la sección 14 en 1957, elevándola a un total de 1.070.500 dólares, fué aprobada por 26 votos contra 19 y 9 abstenciones.

#### Sección 15 - Gastos comunes de personal

154. En el proyecto de presupuesto para 1957 presentado inicialmente por el Secretario General figuraba la cantidad de 3.336.100 dólares para la sección 15. Posteriormente, para cubrir gastos que no se habían previsto al preparar los cálculos iniciales, el Secretario General presentó cálculos revisados que comprendían los siguientes aumentos:

- a) La cantidad de 20.100 dólares por concepto de gastos comunes de personal relativos al personal adicional necesario como consecuencia de las disposiciones tomadas por el Consejo Económico y Social en sus 21.<sup>o</sup> y 22.<sup>o</sup> períodos de sesiones (A/C.5/663);
- b) La cantidad de 4.700 dólares por concepto de gastos comunes de personal relativos al personal adicional necesario para los estudios económicos sobre el Cercano Oriente y Africa (A/C.5/664);
- c) La cantidad de 5.000 dólares para cubrir los gastos de un régimen de tramitación de sugerencias propuesto por el Secretario General para su implantación en la Secretaría (A/C.5/682).

En consecuencia, los cálculos presentados por el Secretario General ascendían a un total de 3.365.800 dólares.

155. En su informe principal (A/3160) la Comisión Consultiva señaló que la relativa estabilidad a que se ha llegado ahora en materia de nombramientos y rescisiones debería permitir que se efectúen economías en estos gastos y, por consiguiente, recomendó una reducción de 4.500 dólares en los cálculos presentados por el Secretario General. En informes posteriores, la Comisión Consultiva recomendó que se consignaran nuevos créditos por 18.100 dólares en relación con los gastos adicionales derivados de las medidas adoptadas por el Consejo Económico y Social (A/3430),

y manifestó su conformidad con el aumento de 4.700 dólares para los estudios económicos sobre el Cercano Oriente y Africa (A/3369). La reducción de 2.000 dólares en los cálculos presentados por el Secretario General para la primera de estas dos partidas obedecía a disminuciones recomendadas por la Comisión Consultiva con respecto a conceptos relativos al personal a que se referían los gastos comunes de personal previstos. En su informe sobre el régimen de tramitación de sugerencias (A/C.5/682), el Secretario General señaló que la Comisión Consultiva había aprobado en general las propuestas relativas a este régimen. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomendó que se consignara un crédito total de 3.359.300 dólares para la sección 15, o sea una reducción de 6.500 dólares con respecto a los cálculos presentados por el Secretario General.

156. En su informe principal (A/3160), la Comisión Consultiva tomó nota de que el Secretario General se proponía presentar un informe acerca del programa especial de becas de pasantía para el cual se había incluido la cantidad de 69.500 dólares en el proyecto de presupuesto inicial, y señaló que su recomendación relativa a esta partida era de carácter provisional, hasta que se hiciera el examen de ese informe. El informe del Secretario General (A/C.5/661) sobre el programa especial de becas de pasantía y el de la Comisión Consultiva al mismo respecto (A/3356) estuvieron también a disposición de la Quinta Comisión. En su informe, la Comisión Consultiva recomendó que se aprobara la propuesta al Secretario General de que se mantenga al mismo nivel que en 1955/56 el programa especial de becas de pasantía para 1957. Como esta circunstancia sirvió de base para que se incluya la partida de 69.500 dólares en los cálculos iniciales para la sección 15, la Comisión Consultiva confirmó su previa recomendación sobre esta sección.

157. La Quinta Comisión examinó los cálculos presupuestarios para la sección 15 en sus 558a. y 559a. sesiones. En el curso del debate se prestó especial atención a la propuesta del Secretario General de que se implante un régimen de tramitación de sugerencias en la Secretaría. Varias delegaciones opinaron que la implantación de un régimen de esta índole, aunque probablemente sea útil en algunas organizaciones, resultaba inapropiado para la Secretaría de las Naciones Unidas; dijeron además que se tropezaría con dificultades para la aplicación de este régimen por entrañar la necesidad de efectuar una selección entre los miembros del personal, a fin de efectuar el pago de premios en efectivo. Otras delegaciones, que apoyaban la propuesta del

Secretario General, señalaron que una gran parte del personal se hallaba incluido en el cuadro de servicios generales y que, con la posibilidad de obtener un premio a cambio de una sugerencia, se ofrecería a éste un nuevo aliciente.

158. El representante de la India propuso que se eliminara la partida de 5.000 dólares para el régimen de tramitación de sugerencias y que la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consigne la cantidad de 3.359.300 dólares se redujera, en consecuencia, a 3.354.300 dólares. Esta propuesta quedó aprobada por 27 votos contra 23 y 8 abstenciones.

159. En el curso del debate se mostró también interés por el programa de becas de pasantía así como por la situación en que se encuentra la Escuela Internacional, para la cual se había consignado en años anteriores un subsidio que figuraba en esta sección. Se informó a la Comisión que, teniendo en cuenta el interés manifestado por la Escuela Internacional, se presentaría a la Quinta Comisión un informe sobre la misma en el curso del actual período de sesiones.

Sección 16. Servicios comunes diversos

160. La Quinta Comisión examinó los cálculos para la sección 16 en su 550a. sesión. Los cálculos presentados originalmente por el Secretario General para esta sección ascendieron a un total de 3.819.800 dólares. Posteriormente se presentó un cálculo revisado, relativo a la construcción de un estudio de televisión y cinematografía (A/C.5/681), que entrañaba un aumento de 50.000 dólares. En su informe principal (A/3160), la Comisión Consultiva recomendó que se reduzca en 30.000 dólares el cálculo presentado inicialmente por el Secretario General para esta sección. En su informe relativo al cálculo revisado (A/3440), la Comisión Consultiva expresó la opinión de que era necesario hacer un estudio más completo de la propuesta y recomendó que por razones presupuestarias de carácter general, se omita en el presupuesto para 1957 el crédito destinado a la construcción de un estudio de televisión y cinematografía. La Comisión Consultiva propuso que, si a juicio del Secretario General el proyecto fuere de suficiente importancia y urgencia, podía incluirse una propuesta de consignación de créditos en el proyecto de presupuesto inicial para 1958 junto con una información más completa sobre los diversos aspectos financieros.

161. La Quinta Comisión fué informada por el representante del Secretario General de que éste aceptaba la propuesta formulada por la Comisión Consultiva en cuanto a la construcción de un estudio de televisión y cinematografía. Sin embargo, el Secretario General consideraba necesario solicitar de la Comisión que aprobase sus cálculos originales, aunque la reducción de 30.000 dólares que proponía la Comisión Consultiva era una cantidad pequeña en relación con el cálculo total para la sección. Se ejerció y se seguirá ejerciendo una estricta fiscalización sobre los gastos a que la Comisión Consultiva hizo referencia al recomendar esa reducción. El Secretario General había tenido que solicitar importantes créditos suplementarios con destino a esta sección, tanto para 1955 como para 1956. Entre los gastos respectivos figuran importantes partidas que están determinadas por los costos de los bienes y los servicios por contrata en la localidad de la Sede, costos que han aumentado incluso desde que se prepararon los cálculos originales.

/...

162. En el curso del debate se proporcionaron a la Comisión nuevos datos acerca de las necesidades abarcadas por los créditos consignados para la sección 12, así como sobre las normas que se siguen para efectuar compras en regiones distintas a la localidad de la Sede.

163. La Comisión aprobó, por 30 votos contra 19 y 8 abstenciones, una propuesta de los Estados Unidos en el sentido de que se aumente en 30.000 dólares la consignación de créditos recomendada por la Comisión Consultiva con destino a la sección 16 del presupuesto para 1957, elevando así el total a 3.819.800 dólares, o sea la cuantía del cálculo originalmente propuesto por el Secretario General.

#### Sección 17. Equipo permanente

164. En su 550a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 250.000 dólares con destino a la sección 17.

#### Sección 18. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

165. En su 549a. sesión, la Comisión examinó los cálculos correspondientes a la sección 18. En sus cálculos originales el Secretario General había solicitado para 1957 un total de 5.059.000 dólares. En los cálculos revisados, el Secretario General solicitó 20.400 dólares para trabajos de traducción (A/C.5/669), 13.000 dólares con destino al período de sesiones del Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (A/C.5/675) y 11.900 dólares para atender a las mayores necesidades previstas en esta sección en relación con el aumento de créditos solicitado en la sección 19 para la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (A/C.5/688).

166. En su informe principal (A/3160), la Comisión Consultiva había recomendado una consignación de crédito de 5.010.000 dólares, lo cual representa una reducción de 49.000 dólares con respecto a los cálculos originales presentados por el Secretario General. En los informes subsiguientes sobre los cálculos revisados (A/3364, A/3396 y A/3451), la Comisión Consultiva había recomendado que se aprobaran esos cálculos revisados, y que la aprobación de la cantidad de 13.000 dólares relativa al período de sesiones del Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas quedara pendiente de una declaración de principio de la Quinta Comisión (A/3396). La naturaleza de la cuestión de que se



trata y la decisión de la Quinta Comisión son recogidas por el presente informe en la parte correspondiente a la sección 1, Asamblea General, sus Comisiones y Comités.

167. En consecuencia, los cálculos presentados por el Secretario General ascienden en total a 5.104.300 dólares y la recomendación correspondiente de la Comisión Consultiva a 5.055.300 dólares. Por 58 votos contra ninguno y 1 abstención, la Comisión aprobó en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva, de que para 1957 se consigne un crédito por la suma de 5.055.300 dólares con destino a la sección 18.

168. La Comisión decidió aplazar la adopción de medidas sobre la cuestión de la modernización del Palais des Nations hasta después de la suspensión de las sesiones.

#### Sección 19. Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados

169. En los cálculos originalmente presentados por el Secretario General figuraba una consignación de créditos por un total de 687.200 dólares para la sección 19. Más tarde, por haber aumentado las responsabilidades que incumben a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados como resultado de la aplicación de las resoluciones A/RES/398 del 9 de noviembre de 1956 y A/RES/409 del 21 de noviembre de 1956 de la Asamblea General, el Secretario General presentó cálculos revisados que suponen un aumento de 81.500 dólares en la sección 19.

170. En su informe principal (A/3160), la Comisión Consultiva había recomendado que para 1957 se consignase un crédito de 685.000 dólares con destino a la sección 19, o sea 2.200 dólares menos que los cálculos presentados por el Secretario General. En su informe (A/3451) sobre los cálculos revisados, la Comisión Consultiva recomendó que se aprobara el aumento de los créditos solicitados por el Secretario General para 1957.

171. En su 552a. sesión, la Quinta Comisión aprobó, por 46 votos contra ninguno y 8 abstenciones, la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 766.500 dólares con destino a la sección 19.

Sección 20. Centros de información (sin incluir el Centro de Información de Ginebra)

172. Los cálculos para la sección 20 correspondientes a 1957 fueron examinados junto con los de la sección 10. Los debates de la Quinta Comisión sobre los cálculos para esas dos secciones figuran en la parte C del capítulo II del presente informe.

173. En su 553a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 1.203.500 dólares con destino a la sección 20, o sea 10.000 dólares menos que los cálculos presentados por el Secretario General.

Sección 21. Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

174. Los cálculos correspondientes a esta sección fueron examinados conjuntamente con los de las secciones 8, 22 y 26 a 29, y los aspectos esenciales del debate de la Quinta Comisión figuran en la parte B del capítulo II del presente informe que se refiere a las actividades en materia económica y social.

175. En su 556a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad que para 1957 se consigne un crédito de 1.524.300 dólares con destino a la sección 21.

Sección 22. Secretaría de la Comisión Económica para América Latina

176. Los cálculos correspondientes a esta sección se examinaron conjuntamente con los de las secciones 8, 21 y 26 a 29, y los aspectos esenciales del debate de la Quinta Comisión figuran en la parte B del capítulo II del presente informe que se refiere a las actividades en materia económica y social.

177. En su 556a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad que para 1957 se consigne un crédito de 1.206.200 dólares con destino a la sección 22.

Sección 23. Pagos especiales en virtud del párrafo 2 del anexo 1 del Estatuto del Personal

178. En su 552a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 50.000 dólares con destino a la sección 23 para 1957, conforme a lo solicitado por el Secretario General.

Sección 24. Atenciones Sociales

179. En su 552a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 20.000 dólares con destino a la sección 24, conforme a lo solicitado por el Secretario General.

/...

Sección 25. Trabajos de imprenta por contrata

180. En su 552a. sesión, la Quinta Comisión examinó en primera lectura los cálculos correspondientes a la sección 25, a base de los dos informes de la Comisión Consultiva en los que se recomienda que se consigne un crédito total de 1.393.900 dólares para 1957.

181. En el segundo informe presentado a la Asamblea General, en su undécimo período de sesiones (A/3160, párrafos 250 a 265), la Comisión Consultiva dió su conformidad a los cálculos iniciales del Secretario General - de 1.373.900 dólares - con destino a los trabajos de imprenta por contrata para 1957; y posteriormente, en su 29.º informe (A/3438), recomendó que se consignase un crédito adicional de 20.000 dólares para hacer frente a nuevas atenciones que el Secretario General calculaba (A/C.5/686) en 29.500 dólares.

182. Gran parte de los debates sostenidos en la Quinta Comisión versó sobre la posibilidad de simplificar el sistema que se sigue actualmente con respecto a las actas resumidas. La Comisión Consultiva había señalado (A/3160, párrafo 258) que, si bien la simplificación podría revestir diversas formas, es probable que la más práctica consistiese en reemplazar las actuales actas resumidas de algunas de las comisiones principales de la Asamblea General por un informe más completo y detallado del Relator, con la consiguiente economía en los servicios de redacción, traducción e impresión, y en los gastos que guardan relación con estos trabajos. Esta medida, que supondría modificar el reglamento de la Asamblea, había sido ensayada, si bien en forma limitada, en 1955, año en el que la Quinta Comisión, aun manteniendo el sistema de actas resumidas, presentó a la Asamblea General un informe ampliado sobre el presupuesto. Era, pues, conveniente, a juicio de la Comisión Consultiva, que la Asamblea General adoptase una decisión sobre la simplificación propuesta.

183. Los miembros de la Quinta Comisión sustentaron opiniones diferentes. Los representantes que apoyaban el criterio de la Comisión Consultiva insistieron en la economía que podría realizarse en dinero y tiempo. Toda medida encaminada a reducir el volumen de lectura impuesto a las delegaciones sería acogida con satisfacción. Sobre esa base, la delegación del Reino Unido manifestó que debía tomarse una decisión con respecto a la medida de referencia.

/...

184. Las delegaciones que se oponían a modificar el sistema que actualmente se sigue sostuvieron que como el informe de una comisión principal, por amplio que fuese, no podía dar una perspectiva tan detallada de los debates como el acta resumida; los representantes se verían obligados a tomar notas sobre cada tema del programa para saber luego a quién atribuir las opiniones consignadas en el informe; esa consideración podía aplicarse de modo especial a la Quinta Comisión, donde no es costumbre que se pronuncien grandes discursos preparados, cuya tendencia general se conoce de antemano por razones políticas. Además, las actas de dicha Comisión, cuyos debates tenían cierta semejanza con los trabajos preparatorios de órganos legislativos, habían sido citadas con frecuencia en los fallos de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal Administrativo. El cambio propuesto impondría al Relator y a la secretaría de una comisión principal fuerte volumen adicional de trabajo - que en gran parte sería motivado por el simple traspaso a la secretaría de la labor de los redactores de actas resumidas - y les expondría, al tener que seleccionar las declaraciones que hubieran de consignarse en los informes, a ser tachados de parciales. Haría más difícil la interpretación ulterior de las resoluciones de la Asamblea General o de las comisiones principales, y privaría a las delegaciones de uno de los principales elementos para preparar los informes a sus gobiernos.

185. Sin embargo, aparte de estas posiciones antagónicas, varias delegaciones sugirieron que, sin llegar a abolir las actas resumidas, podrían efectuarse economías en otros sentidos: además de abreviar su contenido de modo general, tal vez fuese posible prescindir de las actas resumidas de ciertos debates - por ejemplo, los de las sesiones de la Quinta Comisión sobre aspectos detallados del presupuesto, en los que no es corriente que se hagan declaraciones de política general o de principios. Otras delegaciones, sin embargo, opinaron que sería excesivo exigir a los redactores de actas resumidas que distinguiesen entre las declaraciones de principios y las manifestaciones de menos importancia, pues en una sola sesión que estuviese dedicada al examen de secciones del presupuesto, también podría haber intervenciones de ambas clases.

/...

186. En el curso del debate, la delegación del Reino Unido manifestó que, en vista de las opiniones expresadas, no insistiría en que se prescindiese de modo general de las actas resumidas. Ahora bien, dicha delegación apoyaría la otra medida que tenía por objeto circunscribir dichas actas a determinados debates.

187. El representante del Secretario General respondió a varios puntos planteados en el curso del debate y manifestó, inter alia, que entre los constantes esfuerzos que se realizan para evitar el envío superfluo de documentos figura la revisión periódica de las listas de suscriptores a las publicaciones de las Naciones Unidas. Por lo que respecta a las delegaciones, algunos representantes se habían referido a lo que ellos consideraban un envío excesivo de documentos. Pero el remedio no parecía estar en manos de la Secretaría, la cual se esforzaba constantemente por convencer a las delegaciones que redujeran sus peticiones de documentos.

188. El criterio que se seguía para distribuir los trabajos de imprenta entre los servicios de reproducción de la Organización y las imprentas comerciales era el de satisfacer a los usuarios, ya se tratase de delegaciones o del público en general, y - a base de ello - se elegía la más económica de las dos soluciones. El equipo de los talleres de la Secretaría se modernizaba cada vez en mayor grado, y así se seguiría haciendo para estar siempre a la altura de los progresos verdaderamente revolucionarios que se han logrado en las técnicas de impresión.

189. Una propuesta presentada por la URSS, en el sentido de que se redujera en 43.900 dólares el crédito recomendado por la Comisión Consultiva para la sección 25, fué rechazada por 42 votos contra 8 y 2 abstenciones.

190. La Quinta Comisión aprobó a continuación por 43 votos contra ninguno y 10 abstenciones, la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 1.393.900 dólares con destino a la sección 25.

#### Secciones 26 a 29. Programas Técnicos

191. En el título IX del proyecto de presupuesto se prevén créditos globales con cargo al presupuesto ordinario para los gastos ocasionados por las actividades de asistencia técnica de la Organización. Los fondos así consignados se unen con los de la Cuenta Especial del Programa Ampliado de Asistencia Técnica que están a disposición de la Organización.

/...

192. La Quinta Comisión examinó estas secciones al mismo tiempo que las secciones 3, 21 y 22, y los debates correspondientes figuran en la parte B del capítulo II del presente informe, relativa a las actividades en materia económica y social. Más adelante se da cuenta de las decisiones adoptadas por la Quinta Comisión con respecto a cada una de estas secciones.

#### Sección 26. Administración de Asistencia Técnica

193. En su 556a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 386.700 dólares con destino a la sección 26, según lo solicitado por el Secretario General.

#### Sección 27. Desarrollo económico

194. En su 556a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 479.400 dólares con destino a la sección 27, según lo solicitado por el Secretario General.

#### Sección 28. Actividades sociales

195. En su informe (A/3160), la Comisión Consultiva recomendó que se aprobara la consignación de crédito propuesta por el Secretario General por un importe de 1.000.000 de dólares con destino a esta sección. En un informe posterior (A/C.5/655), el Secretario General había propuesto que de esa suma se transfirieran 75.000 dólares a la sección 8 con el fin de proveer fondos para las dependencias regionales de asuntos sociales. En su informe (A/3439), la Comisión Consultiva había coincidido con esta propuesta. La decisión adoptada por la Quinta Comisión sobre la consignación definitiva de los créditos para las dependencias de asuntos sociales aparece en la parte B del capítulo II del presente informe.

196. En su 556a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 925.000 dólares con destino a la sección 28.

/...

Sección 28a. Actividades en materia de derechos humanos

197. En su informe (A/3160), la Comisión Consultiva había recomendado que se aprobara el cálculo de 50.000 dólares presentado por el Secretario General para la sección 28a. En un informe posterior (A/C.5/666), después de hacer un estudio más detenido de los proyectos que realmente van a emprenderse sobre esta materia en 1957, el Secretario General presentó cálculos revisados que suponían un aumento de 10.000 dólares en los créditos antes previstos por la Comisión Consultiva en su informe (A/3430) y recomendó, por consideraciones presupuestarias de carácter general, que el aumento se limitara a 5.000 dólares.

198. En su 556a. sesión, la Quinta Comisión aprobó, por 52 votos contra ninguno y 2 abstenciones, la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consignara un crédito de 55.000 dólares con destino a la sección 28a.

Sección 29. Administración pública

199. En su informe (A/3160), la Comisión Consultiva había recomendado que se aprobara la consignación de créditos de 145.000 dólares propuesta por el Secretario General para la sección 29. Como resultado de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su 22.<sup>o</sup> período de sesiones, el Secretario General había presentado cálculos revisados que implicaban un aumento de 155.000 dólares para esta sección. En su informe (A/3430) la Comisión Consultiva había recomendado, en vista de las necesidades del presupuesto total para 1957, que el aumento del crédito correspondiente a esta sección se redujera a 55.000 dólares, con lo cual se elevaba a 200.000 dólares la consignación total para 1957 con destino a la sección 29.

200. La consignación de créditos destinada a las actividades de administración pública fué objeto de un debate en la Quinta Comisión, del cual aparece en la parte B de este capítulo bajo el título "Actividades en materia económica y social". En su 556a. sesión la Quinta Comisión aprobó, por 41 votos contra 2 y 9 abstenciones, una propuesta del Irán en el sentido de que el crédito de 200.000 dólares que según recomendación de la Comisión Consultiva debía consignarse para 1957 con destino a la sección 29 se aumentara en 100.000 dólares y que dicho crédito fuera de 300.000 dólares.

/...

Sección 30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones

201. En su 553a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957, se consigne un crédito de 649.500 dólares con destino a la sección 30, según lo solicitado por el Secretario General.

Sección 31. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede

202. En su 553a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 2.000.000 de dólares con destino a la sección 31, según lo solicitado por el Secretario General.

Sección 32. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

203. En su 553a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que para 1957 se consigne un crédito de 133.660 dólares con destino a la sección 32, según lo solicitado por el Secretario General. La Comisión tomó nota de que de este total, unos 90.010 dólares serían reembolsados por la Caja Común de Pensiones del Personal en relación con los gastos imputables a las actividades del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

Sección 33. Corte Internacional de Justicia

204. La Quinta Comisión examinó los cálculos para la sección 33 en su 548a. sesión. La Comisión Consultiva, en su segundo informe a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones (A/3160), recomendó que para 1957 se consigne un crédito de 617.000 dólares con destino a esta sección, lo que representa una reducción de 7.600 dólares respecto del cálculo presentado por el Secretario General.

205. En el curso del debate, se informó a la Quinta Comisión que en la consignación de créditos recomendada por la Comisión Consultiva no se incluía ninguna partida para los gastos suplementarios que pudiera originar la propuesta de aumentar el número de magistrados de la Corte Internacional de Justicia que la Asamblea General debía considerar bajo otro tema del programa.

206. La Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva de que, para 1957, se consigne un crédito de 617.000 dólares con destino a la sección 33.

/...



IV. SEGUNDA LECTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1957

207. En su 560a. sesión, la Quinta Comisión examinó en segunda lectura el presupuesto para 1957. Con este objeto se había sometido a la Comisión el proyecto de resolución de consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957 (A/C.5/L.429), basado en el proyecto de resolución de consignación de créditos recomendado por la Comisión Consultiva (A/3160, capítulo I, apéndice I), con los totales por secciones aprobados por la Quinta Comisión en primera lectura.

208. La Comisión aprobó para cada sección los créditos cuyo importe se señala a continuación, por el número de votos que en cada caso se indica:

<u>Sección</u>	<u>Consignación de crédito recomendada (en dólares de los EE.UU.)</u>	<u>Votos a favor</u>	<u>Votos en contra</u>	<u>Abstenciones</u>
1	556.850	Por unanimidad		
2	No hay consignación de crédito	-		
3	144.600	Por unanimidad		
3a	29.400	Por unanimidad		
3b	77.500	Por unanimidad		
4	50.000	Por unanimidad		
5	1.785.000	43	7	0
5a	768.700	43	7	0
6	2.127.400	Por unanimidad		
6a	214.400	Por unanimidad		
7	577.000	Por unanimidad		
7a	112.000	50	0	2
8	3.455.000	48	5	1
9	796.000	Por unanimidad		
10	2.323.400	45	7	0
11	6.543.000	Por unanimidad		
11a	514.400	Por unanimidad		
12	2.945.000	Por unanimidad		
13	527.500	48	0	7
14	1.070.500	46	8	0
15	3.354.300	Por unanimidad		
16	3.819.800	Por unanimidad		
17	250.000	Por unanimidad		
18	5.055.300	Por unanimidad		
19	766.500	48	0	8
20	1.203.500	Por unanimidad		

/...

<u>Sección</u>	<u>Consignación de crédito recomendada (en dólares de los EE.UU.)</u>	<u>Votos a favor</u>	<u>Votos en contra</u>	<u>Abstenciones</u>
21	1.524.300	Por unanimidad		
22	1.206.200	Por unanimidad		
23	50.000	Por unanimidad		
24	20.000	Por unanimidad		
25	1.393.900	46	0	8
26	386.700	Por unanimidad		
27	479.400	Por unanimidad		
28	925.000	Por unanimidad		
28a	55.000	53	0	1
29	300.000	45	1	9
30	649.500	Por unanimidad		
31	2.000.000	Por unanimidad		
32	133.600	Por unanimidad		
33	617.000	Por unanimidad		
TOTAL	48.807.650			

209. La Comisión aprobó luego, por 48 votos contra 6 y 1 abstención, el proyecto de resolución de consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957 (A/C.5/L.429).

210. Cuando la Comisión concluyó el examen de las distintas secciones del presupuesto, el representante del Secretario General señaló a su atención el hecho de que, como el informe del Comité de Estudio de Sueldos estaba todavía pendiente de la consideración de la Asamblea General, el cálculo de los gastos de personal se había hecho sobre la base de los sueldos, subsidios y prestaciones vigentes en 1956. En estos créditos se incluye el ajuste por variación del costo de vida y además, en relación con los ingresos procedentes de las contribuciones del personal, las deducciones por cargas de familia que se conceden a los funcionarios que prestan servicios en la Sede cuya aplicación, en virtud de la resolución 976 (X) de la Asamblea General, estaba autorizada sólo durante el año 1956. Puesto que el informe del Comité de Estudio de Sueldos no iba a ser examinado hasta después de la suspensión de las sesiones, el representante del Secretario General dió por supuesto que la aprobación del presupuesto implicaría una autorización para mantener el statu quo.

/...

Gastos imprevistos y extraordinarios

211. La Quinta Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de resolución relativo a los gastos imprevistos y extraordinarios en la forma recomendada por la Comisión Consultiva (A/3160, capítulo I, apéndice II); basándose en la recomendación de la Quinta Comisión (A/C.5/L.429/Add.1), la Asamblea General aprobó este proyecto de resolución en su 632a. sesión plenaria (A/RES/443).

/...

V. INGRESOS

Ingresos procedentes de las contribuciones del personal

212. Conforme a la resolución 973 (X), aprobada por la Asamblea General en su décimo período de sesiones, los ingresos procedentes de las contribuciones del personal se acreditan al Fondo de Nivelación de Impuestos, cuyas finalidades se definen en la citada resolución.

213. En su informe principal (A/3160), la Comisión Consultiva había recomendado que se apruebe el cálculo de 4.675.000 dólares presentado por el Secretario General por concepto de ingresos procedentes de las contribuciones del personal en 1957. En su 559a. sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad este cálculo de 4.675.000 dólares.

El problema de los impuestos sobre la renta cobrados por los gobiernos locales y estatales

214. La Quinta Comisión pudo examinar los informes del Secretario General (A/C.5/657) y la Comisión Consultiva (A/3331) acerca del problema de los impuestos sobre la renta cobrados por los gobiernos locales y estatales y los cuales fueron presentados como resultado de los debates sostenidos en la Quinta Comisión en el décimo período ordinario de sesiones; dichos debates dieron lugar a que se aprobara la resolución 973 (X).

215. La Quinta Comisión tomó nota de la opinión manifestada por la Comisión Consultiva según la cual la cuestión decisiva que debe tenerse en cuenta es que la Asamblea General, con el objeto de lograr la igualdad entre los miembros del personal, ha decidido que los impuestos que deben pagarse a las administraciones locales y estatales tienen que interpretarse específicamente como gravámenes de carácter nacional, según el concepto expuesto en la resolución 13 (I), Parte V, aprobada por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946, y que, desde 1949, la Asamblea ha incluido en el presupuesto anual las sumas requeridas para reembolsar las cantidades que por concepto de impuestos locales o estatales hayan pagado los funcionarios en cada uno de los ejercicios económicos de 1946 a 1955. La Quinta Comisión aprobó, por 55 votos contra ninguno y 1 abstención, la recomendación de la Comisión Consultiva de que los funcionarios sigan disfrutando

/...

de la exención de la doble tributación por concepto de impuestos locales o estatales sobre la renta y que el costo de esa exención se cargue al Fondo de Nivelación de Impuestos. Conforme a tal decisión, la Quinta Comisión recomienda que se apruebe el proyecto de resolución contenido en el anexo H del presente informe.

#### Ingresos diversos

216. En su informe principal (A/3160), la Comisión Consultiva recomendó que los cálculos presupuestarios de ingresos diversos que se utilizarían para suplementar los créditos consignados para 1957, se aprobaran por un importe total de 2.167.310 dólares; esto representaba un aumento de 21.250 dólares respecto del cálculo presentado por el Secretario General. Más tarde esta cantidad se aumentó a 2.181.010 dólares, al agregarse a los ingresos diversos previstos la suma de 13.700 dólares que se esperaba recibir en relación con las misiones especiales y actividades conexas a que se refiere la sección 5 del presupuesto (A/3401).

217. En su 559a. sesión, el representante del Secretario General informó a la Quinta Comisión que la venta de sellos de correo de las Naciones Unidas durante el segundo semestre de 1956 justificaba que se aumentaran en 350.000 dólares los ingresos netos calculados que podrían acreditarse a la partida de ingresos diversos como procedentes de esa clase de actividades.

218. La Comisión aprobó, por unanimidad, la cantidad de 2.531.010 dólares como importe previsto por concepto de ingresos diversos para 1957.

#### Actividades que producen ingresos

219. En su 559a. sesión, la Quinta Comisión tomó nota de que los cálculos para 1957 por concepto de ingresos y gastos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, el Servicio de visitantes con guías, la venta de publicaciones, el restaurante y los servicios conexas, y la tienda de artículos de regalo de las Naciones Unidas habían sido presentados por el Secretario General en la parte D del proyecto de presupuesto (A/3126), de conformidad con el nuevo método presupuestario y contable aplicable a las actividades que producen ingresos que fué aprobado por la Asamblea General en su décimo período de sesiones.

/...

220. Los cálculos del Secretario General sobre estas actividades permiten estimar en 821.660 dólares la cantidad total que podrá acreditarse por concepto de ingresos diversos procedentes de estas actividades.

221. En su informe (A/3160) la Comisión Consultiva había recomendado que se agregaran 5.400 dólares a los ingresos netos procedentes del Servicio de visitantes con guía y 15.850 dólares a los procedentes de la venta de publicaciones, mediante una reducción de los gastos de estas actividades. A estas recomendaciones obedece el aumento de 21.250 dólares en los ingresos diversos para 1957, recomendado por la Comisión Consultiva en su informe y aprobado por la Quinta Comisión según se ha indicado anteriormente bajo el título de "Ingresos diversos". Sin perjuicio de estas dos modificaciones, la Comisión Consultiva recomendó que se aprueben los cálculos presentados para 1957 por el Secretario General sobre los ingresos y gastos de las actividades que producen ingresos. Además, la Comisión Consultiva recomendó que en el proyecto de resolución de consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957 se incluya un párrafo en virtud del cual se autorice al Secretario General a sufragar los gastos directos de estas actividades con cargo a los ingresos procedentes de ellas.

222. En su 559ª sesión, la Quinta Comisión aprobó por unanimidad la recomendación de la Comisión Consultiva sobre el importe previsto para 1957 por concepto de ingresos y gastos de las actividades que producen ingresos.

## VI. FONDO DE OPERACIONES

223. En su 559a. sesión, la Quinta Comisión estudió la cuantía del Fondo de Operaciones para 1957. En su proyecto de presupuesto inicial (A/3126), el Secretario General propuso que en el ejercicio económico de 1957 el Fondo de Operaciones se mantuviese en la cifra de 20.000.000 de dólares autorizada para 1956. Sin embargo, había advertido que durante los primeros meses de 1956 y hasta el momento en que se preparó el proyecto de presupuesto, la situación con respecto al cobro de las cuotas era menos favorable que la de los correspondientes meses de 1955, y había manifestado su preocupación con respecto a las repercusiones que esas demoras en el cobro de las cuotas pudieran tener en la situación de caja de la Organización. También había manifestado que, a menos de tener una razonable seguridad de que en 1957 iba a mejorar notablemente esta situación durante los meses críticos de mayo, junio y julio, la Asamblea General podía verse obligada a considerar una vez más la cuestión de las fechas de pago de las cuotas en relación con la cuantía del Fondo de Operaciones.

224. Más tarde, el Secretario General presentó una nueva nota (A/C.5/685) sobre el Fondo de Operaciones. En esa nota se informaba acerca de la situación real del Fondo de Operaciones al final de los meses de abril, mayo y junio de 1956, y se indicaba que a consecuencia de los retrasos en el pago de cuotas la Organización sólo contaba en caja con los fondos necesarios para cubrir los gastos presupuestarios correspondientes a unos 15 a 20 días. También se señalaba el hecho de que el monto de los anticipos pendientes del Fondo de Operaciones por concepto de otros gastos fuera de los previstos en el presupuesto era relativamente pequeño, y que si se hubiese tenido que financiar con cargo al Fondo de Operaciones otros gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con el mantenimiento de la paz y de la seguridad, la situación podría haber causado fácilmente el agotamiento de los saldos de caja de la Organización. Decía el Secretario General que en vista de ello, y con objeto de evitar que se repitiesen en 1957 las dificultades experimentadas en 1956, existían las posibilidades de: a) aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones por medio de aportaciones directas de los Estados Miembros, y b) obtener el pago de las cuotas atrasadas y asegurarse el pago de las cuotas corrientes en una época anterior del ejercicio económico.

/...

225. También decía en su nota el Secretario General que "aunque cabe esperar que la colaboración de los Estados, para efectuar con rapidez el pago total de las cuotas que adeudan, podría aliviar en cierta medida la situación crítica de la caja de la Organización en el primer semestre del año, el Secretario General ha llegado, sin embargo, a la conclusión de que, en vista de los hechos expuestos y teniendo en cuenta la necesidad de prever la posibilidad de tener que efectuar gastos extraordinarios cuya índole y alcance no se había anticipado en los años anteriores, es necesario volver a examinar con todo cuidado la cuestión de si es suficiente la cuantía actual del Fondo. Por lo tanto, a pesar de su renuencia a solicitar en las circunstancias actuales que la Asamblea General adopte cualesquier medidas que imponga una carga adicional a los Estados Miembros, el Secretario General se siente obligado a recomendar que, en interés de una administración financiera prudente y responsable, se aumente el Fondo de Operaciones para 1957 a la cantidad de 25.000.000 de dólares."

226. En su informe (A/3455) sobre la propuesta del Secretario General, la Comisión Consultiva señaló las grandes y excepcionales demandas que se han satisfecho con cargo al Fondo de Operaciones durante el actual período de emergencia. En vista de ello, y teniendo en cuenta la orientación que se ha manifestado en los últimos años con respecto al pago de las cuotas al presupuesto ordinario, la Comisión Consultiva convino en que parecía inevitable aumentar en cierta medida la cuantía del Fondo. Sin embargo, teniendo presente las cargas financieras que los Estados Miembros deberían soportar en 1957, la Comisión Consultiva recomendó que el Fondo de Operaciones para 1957 se aumentase en no más de 2.000.000 de dólares, e hizo hincapié en que para lograr que ese aumento repercutiese favorablemente en la situación de caja sería necesario que en 1957 se pagasen los anticipos adicionales con mayor prontitud.

227. También señaló la Comisión Consultiva la relación que existe entre la fecha en que se pagan las cuotas y la cuantía del Fondo de Operaciones; y el párrafo 4 del artículo 5 del Reglamento Financiero, que dispone que el importe de las cuotas correspondientes al presupuesto y los anticipos para el Fondo de Operaciones "deberá considerarse como adeudado y pagadero íntegramente dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación del Secretario General [informando a los Estados Miembros acerca de las cuotas que les han sido fijadas] o el primer día del ejercicio económico al cual correspondan, según cuál sea el plazo que venza más tarde". La experiencia



en cuanto al cobro de las cuotas demuestra que no se ha prestado suficiente atención al Reglamento Financiero. Aun reconociendo que algunos Estados Miembros tuvieron que hacer frente a dificultades de orden constitucional o administrativa a este respecto, la Comisión Asesora indicó que convenía aplicar, del modo más estricto posible, las disposiciones del párrafo 4 del artículo 5 del Reglamento Financiero. Señaló asimismo que la situación existente en los primeros meses del año se facilitaría, si aquellos Estados Miembros que deben sufragar cuotas relativamente importantes de las cargas financieras pudieran pagar una proporción apreciable, si no el total de sus cuotas, en la primera parte del año.

228. La Comisión Consultiva sugirió además que el cambio de la fecha de vencimiento de la cuota fijada en el Acuerdo de Préstamo para la construcción de la Sede, que actualmente es el 1.º de julio, aliviaría en cierta medida la situación de caja de la Organización durante los primeros días de julio.

229. Algunas delegaciones señalaron a la atención de la Comisión lo indicado por el Secretario General y por la Comisión Consultiva acerca de la necesidad de que se paguen las cuotas con mayor prontitud. Ciertas delegaciones manifestaron que, puesto que la verdadera solución del problema de la situación de caja de la Organización estriba en que se paguen las cuotas con mayor prontitud, para mejorar la situación bastaría con que se cumplieran las disposiciones del párrafo 4 del artículo 5 del Reglamento Financiero; por lo tanto, no podían aprobar que se aumentase la cuantía del Fondo de Operaciones. Otras delegaciones que insistieron también en que era necesario pagar las cuotas con mayor prontitud declararon que, sin embargo, apoyarían la recomendación de la Comisión Consultiva en vista de las circunstancias.

230. El representante de los Estados Unidos indicó que ya desde los primeros tiempos de la Organización muchas naciones habían tropezado con dificultades para pagar sus cuotas dentro del plazo fijado, y que siempre subsistiría la necesidad de que el Fondo de Operaciones dispusiese de reservas adecuadas. Propuso que se aprobase la propuesta del Secretario General de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones en 5.000.000 de dólares, pero más tarde retiró su propuesta en vista de las opiniones manifestadas durante el debate.

231. El representante del Secretario General declaró a la Comisión que, aunque la solución más satisfactoria en las circunstancias actuales podría ser la de aprobar la recomendación de la Comisión Consultiva, esperaba que todos los gobiernos se diesen cuenta de la gravedad de la situación e hicieran todo lo posible por pagar sus cuotas a la mayor brevedad.

232. La Quinta Comisión aprobó, por 46 votos contra 9 y 1 abstención, la recomendación de la Comisión Consultiva de que se aumente la cuantía del Fondo de Operaciones para 1957 en 2.000.000 de dólares, es decir, hasta 22.000.000 de dólares. En su 560a. sesión la Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución relativo al Fondo de Operaciones, por 45 votos contra 7 y 1 abstención, como había recomendado la Comisión Consultiva (A/3160, Capítulo I, Apéndice III, enmendada en forma de disponer el aumento de 2.000.000 de dólares). Por recomendación de la Quinta Comisión (A/C.5/L.429/Add.1), la Asamblea General aprobó este proyecto de resolución en su 632a. sesión plenaria (A/RES/444).

/...

ANEXOS A, B, C y D

En su 560a. sesión, la Quinta Comisión decidió recomendar a la Asamblea General los proyectos de resoluciones sobre el proyecto de presupuesto, en los que se reflejaban las decisiones que había adoptado antes de suspender las sesiones (A/C.5/L.429 y Add.1). La Asamblea General, en su 632a. sesión plenaria del 21 de diciembre de 1956, aprobó los cuatro proyectos de resolución de que se trata. Por lo tanto, no reproducimos aquí los textos de dichos proyectos de resolución.

ANEXO A

CONSIGNACION DE CREDITOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1957

Texto aprobado por la Asamblea General - A/RES/4427

ANEXO B

GASTOS IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS PARA EL EJERCICIO  
ECONOMICO DE 1957

Texto aprobado por la Asamblea General - A/RES/4437

ANEXO C

FONDO DE OPERACIONES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1957

Texto aprobado por la Asamblea General - A/RES/4447

ANEXO D

ACTIVIDADES DE INFORMACION PUBLICA

Texto aprobado por la Asamblea General - A/RES/4457

ANEXO E

PROYECTO DE RESOLUCION

PRESENTACION DE CALCULOS REVISADOS

La Asamblea General,

Estimando conveniente que se reduzca en todo lo posible el número de peticiones de nuevas consignaciones de créditos que se presenten después de haberse distribuido el proyecto de presupuesto anual preparado por el Secretario General,

Decide que, a título de ensayo por lo que respecta al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958, de las nuevas peticiones de consignaciones de créditos para 1958 que se presenten después de haberse distribuido a los Estados Miembros el proyecto de presupuesto habrán de limitarse a

- a) aquéllas cuya aprobación sea necesaria por motivos de urgencia en interés de la paz y de la seguridad;
- b) aquéllas relacionadas con proyectos de cuya extrema urgencia dé fe el Secretario General y que no haya sido posible prever cuando se distribuyó el proyecto de presupuesto;
- c) aquéllas relacionadas con decisiones del Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Socialc el Consejo de Administración Fiduciaria, siempre que tales peticiones se distribuyan a los gobiernos de los Estados Miembros a más tardar 21 días antes de la fecha de apertura del período de sesiones de la Asamblea General;
- d) aquéllas relacionadas con decisiones adoptadas por la Asamblea General, ya sea sin referencia a una comisión principal o a recomendaciones de una de esas comisiones.

ANEXO F

PROYECTO DE RESOLUCION

CAMBIOS EN LA DISTRIBUCION GEOGRAFICA

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre los cambios en la distribución geográfica del personal, presentado a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones,

Tomando nota del ingreso de 20 Estados Miembros en las Naciones Unidas,

1. Recomienda que en lo futuro, al contratar personal de las Naciones Unidas, en todas las categorías, se dé preferencia apropiada a las nacionalidades que constituyen una parte desproporcionadamente pequeña de la Secretaría, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta;

2. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones sobre los cambios ocurridos en la distribución geográfica del personal de la Secretaría en el curso del año que terminará el 31 de agosto de 1957;

3. Decide que el programa provisional del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General incluya como tema independiente este asunto de la distribución geográfica del personal de la Secretaría.

ANEXO G

PROYECTO DE RESOLUCION

SECRETARIA DEL COMITE DE ESTADO MAYOR

La Asamblea General,

Tomando nota de la opinión expresada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el sentido de que, en bien de una administración eficiente y económica, sería conveniente la integración de la secretaría del Comité de Estado Mayor en la Secretaría de las Naciones Unidas,

Observando que el reglamento provisional del Comité de Estado Mayor dispone la existencia de la secretaría del Comité de Estado Mayor como dependencia distinta y separada,

Tomando nota de las opiniones manifestadas por ciertas delegaciones en la Quinta Comisión a favor de la integración de la secretaría del Comité de Estado Mayor en la Secretaría de las Naciones Unidas,

Pide el Secretario General que estudie la cuestión de la integración de la secretaría del Comité de Estado Mayor en la Secretaría de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el punto de vista práctico y el jurídico, y que presente a la Quinta Comisión, en el duodécimo período de sesiones, un informe sobre esos aspectos y sobre las medidas que serían necesarias para efectuar la integración.

ANEXO H

PROYECTO DE RESOLUCION

ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO DE NIVELACION DE IMPUESTOS:  
IMPUESTOS LOCALES Y ESTATALES SOBRE LA RENTA

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General (A/C.5/657) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/3331) relativos a los impuestos locales y estatales sobre la renta,

Modifica el párrafo 4 de su resolución 973 A (X), del 15 de diciembre de 1955, suprimiendo la frase "salvo cualesquiera impuestos locales o estatales sobre la renta" de manera que dicho párrafo diga lo siguiente:

Se cargarán contra los créditos de los correspondientes Estados Miembros, en las subcuentas a que se refiere el párrafo 2 supra, todas las cantidades pagadas en virtud de la resolución C infra como exención de de la doble tributación por concepto de los impuestos nacionales sobre la renta que deban pagar los funcionarios a los respectivos Estados Miembros durante cada ejercicio económico, debiendo tenerse en cuenta que cuando el crédito inscrito en su subcuenta en virtud del párrafo 2 supra resulte insuficiente para tal fin, todos los pagos hechos después de haberse agotado dicho crédito deberán cargarse contra el crédito del Estado Miembro que se haya abonado en su respectiva subcuenta en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 supra.

-----